

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS
PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES
TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2017**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRES (03) DE MARZO DE 2017**

CRONOGRAMA

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:	Viernes diez (10) de marzo de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones:	Hasta el Lunes trece (13) de Marzo de 2017, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en Departamento de Contratación (Antes Bienes y Suministros) de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Miércoles quince (15) de Marzo de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co
Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:	Viernes diecisiete (17) de Marzo de 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Hasta el Martes veintidós (22) de Marzo de 2017, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en Departamento de Contratación (Antes Bienes y Suministros) de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El Jueves veintitrés (23) de Marzo de 2017, en Página web: www.uptc.edu.co.
Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.	El día Lunes veintisiete (27) de Marzo de 2017. Hasta las 9:00 a.m. En la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas	Desde Martes veintiocho (28) de Marzo de 2017 hasta el Miércoles veintinueve (29) de Marzo de 2017.
Publicación de resultados:	El día Jueves treinta (30) de MARzo 2017. En la Página web: www.uptc.edu.co.
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Hasta el Lunes tres (03) de Abril de 2017, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en Departamento de Contratación (Antes Bienes y Suministros) de la UPTC Ubicado en el Tercer del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Plazo para subsanar documentos	Hasta el Martes cuatro (04) de Abril de 2017, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en el Departamento de contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso

	del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día Jueves seis (06) de Abril de 2017 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día Viernes siete (07) de Abril de 2017 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será la señalada en el reloj de Disección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA N°. 003 DE 2017.**ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION****1. JUSTIFICACION**

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones"*. 69: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior"*.

Así, la Educación Superior debe ser accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso, según los contenidos de la ley 30 de 1992, y dentro de los aspectos misionales de cada Universidad se debe destacar la ampliación de los niveles de cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que ofrece, en suma que dentro del proceso de acreditación de cada programa académico, se debe relacionar las estrategias pedagógicas que aportarán en la orientación de la formación; entre ellas las "prácticas académicas".

Uno de los objetivos de las prácticas académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC, es el desarrollo de habilidades, destrezas y valores para la intervención social con alto sentido transformador, generando así, espacios de interacción que facilitan el diálogo y la circulación de saberes. Para el logro de este objetivo, las salidas pedagógicas y de campo, se constituyen en una estrategia que fortalece en el estudiante la formación integral, la comprensión de la realidad social y la articulación entre la teoría y la práctica. Desde el punto de vista administrativo y normativo, estas actividades pedagógicas abarcan una serie de responsabilidades, que derivan en la pertinencia académica, la utilización eficiente de los recursos, y la seguridad tanto de los estudiantes como de los profesores participantes.

Las actividades académicas a través de prácticas que se realizan son:

1. Visita guiada.
2. Visita de observación.
3. Salidas de campo.
4. Participación en eventos académicos, científicos y de Extensión.
5. Prácticas académicas

Estas estrategias además de apoyar los perfiles de formación, deben contemplar el desarrollo de las competencias y las habilidades de cada campo y las áreas de formación;

y para su debida materialización y ejecución, requieren de servicios para la movilización y/o desplazamiento del personal de estudiantes y docentes, a los lugares seleccionados en cada uno de los programas académicos ofertados por la UPTC.

La Universidad ha evaluado que el parque automotor de la Institución es insuficiente para cubrir y llevar a cabo las prácticas académicas, de las diferentes Facultades y programas que tiene la universidad, las cuales son de carácter institucional y se deben llevar a cabo para mejorar la calidad de los profesionales de nuestra institución; surge así la necesidad de contratar el Servicio de Transporte para poder dar cumplimiento a las necesidades de esta índole y así ofrecer un servicio eficiente, eficaz y en excelentes condiciones de calidad que contribuya al progreso y normal desarrollo de las actividades académicas.

Este es un servicio esencial según la misión institucional y como una oportunidad para que el estudiante logre aplicar desde el punto de vista práctico los conocimientos adquiridos en la Universidad desarrollándose una relación de carácter académico en un espacio de actividades relacionadas específicamente con el campo de conocimiento del estudiante, por ello, es conveniente efectuar la presente invitación en las condiciones que se describirán en el presente pliego de condiciones, para seleccionar y contratar al oferente que ofrezca las mejores condiciones para la Institución.

1. OBJETO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2017**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quiere contratar con una persona jurídica la Prestación de Servicios de Transporte en la modalidad pasajeros -Nivel de Servicio Especial Escolar para prácticas académicas programadas, a fin de asegurar los objetivos de la entidad, como es el ofrecerle a sus estudiantes no solo el conocimiento que se adquiere en las aulas sino que éste se afiance con la parte empírica, como aporte en su formación profesional, por ello, la realización de prácticas académicas han ganado un espacio importante en el desarrollo de la académica y en los últimos años se ha reflejado significativamente convirtiéndose en una herramienta indispensable y necesaria dentro del plan de estudios de cada programa que ofrece la Universidad.

Para ello, la Universidad como estrategia de planeación Institucional ha realizado un consolidado de las prácticas académicas por ítem o cantidad de viajes, recopilado como un histórico el que se encuentra unificado en el SIPEF, documento que ha sido la base técnica, jurídica y presupuestal para proyectar la programación presupuestal anual de inversión y base actual del presupuesto oficial de la presente invitación publica, así:



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRATICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03

Versión:

Página 1 de 21

1 TUNJA**10102 FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION****135 ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR**

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5603	TUNJA	BOGOTA	40	2
5589	TUNJA	BOGOTA	40	2
5585	TUNJA	BOGOTA	40	2
5584	TUNJA	BOGOTA	40	2
5586	TUNJA	BOGOTA	40	2
5602	TUNJA	BOGOTA	40	2
5611	TUNJA	BOGOTA	28	2
5612	TUNJA	BOGOTA	28	2
5588	TUNJA	BOGOTA	40	2

136 ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5541	TUNJA	BOGOTA	40	2
5542	TUNJA	BOGOTA	40	2
5539	TUNJA	BOGOTA	40	2
5537	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE, MANIZALES	19	1
5538	TUNJA	SANTAMARTA	20	1
5561	TUNJA	MIRAFLORES	28	1
5543	TUNJA	SINCELEJO	20	1
5540	TUNJA	BOGOTA	40	2

137 ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5442	TUNJA	BOGOTA	40	2
5446	TUNJA	MONIQUEJRA	40	2
5440	TUNJA	BOGOTA	40	2
5441	TUNJA	PAIPA	40	2
5439	TUNJA	COGU, SOATA	40	2
5445	TUNJA	BOGOTA	40	2
5443	TUNJA	BOGOTA	33	2
5438	TUNJA	ZIPAQUIRA	33	4
5437	TUNJA	VILLA DE LEYVA	40	2
5452	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	40	2
5436	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	40	2
5435	TUNJA	BOGOTA	40	2
5434	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	19	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 2 de 21
-----------------------------	-----------------	-----------------------

5433 TUNJA	AQUITANIA	40	2
5456 TUNJA	BOGOTA	40	2
5448 TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	40	2

139 ESCUELA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5548	TUNJA	BOGOTA	40	2

142 ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5530	TUNJA	BOGOTA	28	2
5531	TUNJA	DIETAMA	19	2
5532	TUNJA	DIETAMA	19	2
5533	TUNJA	DIETAMA	19	2
5534	TUNJA	DIETAMA	19	2
5544	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	28	2
5560	TUNJA	BOGOTA	28	2
5516	TUNJA	MONQUIRA	19	2
5528	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	19	2
5527	TUNJA	DIETAMA	28	2
5526	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	19	2
5525	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	19	2
5524	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	19	2
5523	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	19	2
5522	TUNJA	SUAITA	28	2
5514	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	28	2
5529	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	19	3
5515	TUNJA	MONQUIRA	19	2
5521	TUNJA	BOGOTA	28	2
5520	TUNJA	BOGOTA	19	2
5519	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	28	2
5518	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	19	2
5517	TUNJA	MONQUIRA	19	2

144 ESCUELA DE LICENCIATURA EN MUSICA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5574	TUNJA	BOGOTA	40	1
5554	TUNJA	BOGOTA	40	1
5553	TUNJA	BOGOTA	40	1

145 ESCUELA DE LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
		T. Transporte C. Combustible P. Parquedero Pa. Peaje V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos		



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRATICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 3 de 21
-----------------------------	-----------------	-----------------------

5418 TUNJA	BOGOTA CHSA	40	1
5464 TUNJA	CALI	28	1
5420 TUNJA	SANTAMARTA	28	1
5419 TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PESIMBALA	28	1
5417 TUNJA	BOGOTA CHSA	40	1

10105 ESCUELA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA CON ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5633 TUNJA		BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	2
5632 TUNJA		BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	2
5631 TUNJA		BOGOTA, MOSQUERA	20	2
5630 TUNJA		BOGOTA, MOSQUERA	20	2
5620 TUNJA		BOGOTA	20	2
5628 TUNJA		MEDELLIN	20	2
5627 TUNJA		BOGOTA	20	2
5626 TUNJA		BOGOTA	20	2
5621 TUNJA		BOGOTA	20	2
5629 TUNJA		MEDELLIN	20	2

10106 ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5683 TUNJA		COCHUY, GUICAN, SOATA	40	2
5682 TUNJA		VELEZ ZIMITARRA, MEDELLIN, APARTADO TURBO	40	2
5681 TUNJA		NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PESIMBALA	40	2
5696 TUNJA		GARAGOA GUATEQUE	20	2
5693 TUNJA		CHIQUEQUIRA VILLA DE LEYVA	20	2
5692 TUNJA		CHIQUEQUIRA VILLA DE LEYVA	20	2
5694 TUNJA		NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	40	2
5690 TUNJA		ZIPAQUIRA	20	2
5689 TUNJA		YOPAL, VILLANUEVA	40	2
5695 TUNJA		JENESANO	20	2
5686 TUNJA		SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	40	2
5684 TUNJA		CALI, BUENAVENTURA LA UNION PALMIRA	40	2

10108 ESCUELA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLES

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5546 TUNJA		BOGOTA	40	2
5547 TUNJA		BOGOTA	40	2
5545 TUNJA		BOGOTA	40	2

10112 ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos				



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 4 de 21
----------------------	----------	----------------

5556 TUNJA	MEDELLIN	40	2
5559 TUNJA	MIRAFLORES	40	1
5558 TUNJA	COCLUY, SOATA	40	1

10153 FACULTAD DE CIENCIAS

147 ESCUELA DE MATEMATICAS

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5216	TUNJA	MEDELLIN	40	1
5212	TUNJA	BOGOTA	40	1
5214	TUNJA	BUCARAMANGA	40	1

151 ESCUELA DE FISICA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5339	TUNJA	MEDELLIN	40	1
5392	TUNJA	BOGOTA	40	1
5391	TUNJA	BOGOTA	40	1
5337	TUNJA	PAIPA	19	2

152 ESCUELA DE BIOLOGIA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5010	TUNJA	OIBA	20	2
5007	TUNJA	SANTAMARIA	40	2
5034	TUNJA	VILLA DE LEYVA	40	2
5030	TUNJA	BOGOTA	40	2
5028	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	19	2
5005	TUNJA	VIROLIN (SANTANDER)	33	2
5003	TUNJA	TIPACOQUE	33	2
5009	TUNJA	BUCARAMANGA	40	1
5008	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	40	1
5006	TUNJA	MANI, YOPAL	33	2
5040	TUNJA	SANTAMARIA	20	2
5013	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	19	2
5677	TUNJA	PEREIRA	20	1
5678	TUNJA	OIBA	20	2
5672	TUNJA	SOGAMOSO BERLENCITO LA PAZ	40	2
5674	TUNJA	SANTAMARIA	20	1
5675	TUNJA	SANTAMARIA	20	1
5680	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, RIOHACHA	20	1
5673	TUNJA	SOGAMOSO BERLENCITO LA PAZ	40	2
5679	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	20	1

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03

Versión:

Página 5 de 21

10155 ESCUELA DE QUIMICA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5383	TUNJA	BOGOTA	40	1
5379	TUNJA	DIUITAMA	40	1
5377	TUNJA	BOGOTA	20	1
5371	TUNJA	CALI, BUENAVENTURA LA UNION PALMIRA	20	1
5370	TUNJA	MEDELLIN	40	1

10168 FACULTAD DE INGENIERIA**126 ESCUELA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS**

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
4908	TUNJA	CARTAGENA	20	2
4907	TUNJA	BUCARAMANGA	40	2
4906	TUNJA	AGUAZUL YOPAL	40	2
4905	TUNJA	BUCARAMANGA	40	2
4904	TUNJA	AGUAZUL YOPAL	40	2
4912	TUNJA	BOGOTA	40	2
4910	TUNJA	BUCARAMANGA	40	2
4913	TUNJA	BOGOTA	19	2
4914	TUNJA	BOGOTA	33	2
4911	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	19	2
4909	TUNJA	BUCARAMANGA	20	2

127 ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
4929	TUNJA	SOGAMOSO BERLENCITO LA PAZ	40	4
4934	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	40	4
4935	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	40	2
4940	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	40	2
4941	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	40	2
4931	TUNJA	SOGAMOSO BERLENCITO LA PAZ	40	4
4932	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	40	4
4944	TUNJA	BOGOTA	40	2
4936	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	40	2
4938	TUNJA	BOGOTA	40	4
4933	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	40	4

128 ESCUELA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5246	TUNJA	MEDELLIN	20	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 6 de 21
----------------------	----------	----------------

5245 TUNJA	BOGOTA	33	2
5248 TUNJA	BOGOTA	33	2
5250 TUNJA	BOGOTA	40	2

129 ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cent.
4970	TUNJA	BOGOTA	40	2
4966	TUNJA	BOGOTA	19	2
4974	TUNJA	BOGOTA	19	2
4976	TUNJA	BOGOTA	19	2
4980	TUNJA	BOGOTA	40	2
4965	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	40	2
4962	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA,	40	4
4979	TUNJA	BOGOTA	40	2
4959	TUNJA	BOGOTA CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE MANIZALE	19	1
4968	TUNJA	BOGOTA	40	2
4958	TUNJA	BOGOTA CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE MANIZALE	19	1
5226	TUNJA	BOGOTA	40	2
5221	TUNJA	CHIQUEQUIRA, MONIQUEIRA	40	2
5416	TUNJA	BOGOTA	33	2
5225	TUNJA	ARCABUCO, MONIQUEIRA, BARBOSA, SAN GIL	40	3

167 ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA				
<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5156	TUNJA	BOGOTA	20	1
5157	TUNJA	BOGOTA	28	1
5158	TUNJA	BUCARAMANGA	28	2

223 ESCUELA DE INGENIERIA AMBIENTAL				
<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5239	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	40	2
5258	TUNJA	SOGAMOSO BERLENCITO LA PAZ	40	2
5242	TUNJA	PAIPA	40	2
5252	TUNJA	SANTA MARIA	40	2
5251	TUNJA	BOGOTA	40	2
5249	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	28	2
5247	TUNJA	SAN GIL, CURITI	40	2
5240	TUNJA	SANTANA	40	2
5260	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	40	2
5241	TUNJA	RAQUIRA SUTAMARCHAN	40	2
5253	TUNJA	SOTAQUIRA	19	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Ps. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 7 de 21
----------------------	----------	----------------

5255 TUNJA	SOGAMOSO BERLENCITO LA PAZ	40	2
5244 TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	28	2

10192 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

122 ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5498	TUNJA	BOGOTA	40	2
5499	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	19	2
5493	TUNJA	MEDELLIN	20	1
5492	TUNJA	MEDELLIN	40	1
5500	TUNJA	CARTAGENA	40	1
5494	TUNJA	MEDELLIN	40	1
5501	TUNJA	CARTAGENA	40	2

10194 ESCUELA DE ECONOMIA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5453	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	40	2
5450	TUNJA	MEDELLIN	40	1
5449	TUNJA	ARMENIA	40	1
5455	TUNJA	BOGOTA	40	2
5451	TUNJA	SANTAMARTA	40	2

10195 ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5473	TUNJA	BOGOTA	40	2
5474	TUNJA	LA UNION, CALLI, PALMIRA	40	2
5457	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	40	2
5458	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	40	2
5471	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	40	2
5475	TUNJA	BOGOTA	40	2
5459	TUNJA	MEDELLIN	40	2
5461	TUNJA	BOGOTA	40	2
5460	TUNJA	BOGOTA	40	2
5470	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA	40	2

10210 FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

212 ESCUELA DE ENFERMERIA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5287	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDX	28	1
5278	TUNJA	DUITAMA NOBSA BELENCITO	28	1

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-P1-P06-F03	Versión:	Página 8 de 21
----------------------	----------	----------------

5277 TUNJA	BOGOTA	19	1
5281 TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDO	28	1
5282 TUNJA	BOGOTA	28	1
5284 TUNJA	DUITAMA NOBSA BELENCITO	19	1
5279 TUNJA	DUITAMA	19	1
5285 TUNJA	DUITAMA	28	1

213 ESCUELA DE MEDICINA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5135 TUNJA		GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	40	2
5131 TUNJA		MANIZALES CHINCHINA	40	2
5133 TUNJA		BERBEO	28	2

214 ESCUELA DE PSICOLOGIA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
5385 TUNJA		COMBITA SOTAQUIRA	19	2
5386 TUNJA		BOGOTA	40	2
5503 TUNJA		NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	40	2

10226 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

132 ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cant.</u>
4917 TUNJA		PAIPA	20	2
4915 TUNJA		PAIPA	33	2
4916 TUNJA		PAIPA	33	2
5336 TUNJA		PAIPA	20	2
5335 TUNJA		AGUAZUL YOPAL	20	2
4989 TUNJA		ZIPAQUIRA	40	2
4988 TUNJA		ZIPAQUIRA	40	2
4987 TUNJA		PAIPA	40	2
4986 TUNJA		PAIPA	40	2
4927 TUNJA		PAIPA	20	2
5125 TUNJA		BOGOTA LA CALERA	19	2
5026 TUNJA		CHIQUEQUIRA, UBATE	40	2
5025 TUNJA		GLUESA	40	2
4997 TUNJA		PAIPA	20	2
4996 TUNJA		PAIPA	20	2
4984 TUNJA		PAIPA	40	2
4981 TUNJA		BOGOTA	19	2
5063 TUNJA		DUITAMA TIBASOSA	40	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pe. Peaje
V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03		Versión:	Página 9 de 21
4999 TUNJA	MELGAR CARMEN DE APICALA	20	2
4990 TUNJA	PAIPA	40	2
5000 TUNJA	YOPAL OROQUE VILLAVICENCIO ACACIAS SAN MARTIN	19	2
4967 TUNJA	PAZ DEL RIO	40	2
4957 TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE	19	2
4956 TUNJA	MONQUIRA	19	2
4955 TUNJA	MANI, YOPAL	40	2
4953 TUNJA	PAIPA	40	2
4950 TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	40	2
4947 TUNJA	PAIPA	40	2
4949 TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	40	2
4946 TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	40	2
4948 TUNJA	PAIPA	40	2
4937 TUNJA	TIBANA	40	2
5004 TUNJA	BARBOSA PUENTE NACIONAL	40	2
5002 TUNJA	PAIPA	40	2
4975 TUNJA	PAIPA	19	2
4952 TUNJA	PAIPA	40	2
4951 TUNJA	PAIPA	40	2
4954 TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	40	2
4945 TUNJA	TIBASOSA SOGAMOSO	40	2
5134 TUNJA	BOGOTA TABIO TENIO	40	2
4994 TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	40	2
4943 TUNJA	PAIPA	40	2
4942 TUNJA	PAIPA	40	2
4930 TUNJA	VILLA DE LEYVA	19	2
5120 TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	19	2
5119 TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	19	2
5068 TUNJA	PAIPA	40	2
5069 TUNJA	PAIPA	40	2
4995 TUNJA	PAIPA	40	2
4982 TUNJA	PAIPA	20	2
5039 TUNJA	PESCA	40	2
5001 TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE FUSAGASUGA	40	2
4998 TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	19	2
4977 TUNJA	PAIPA	19	2
4972 TUNJA	PAIPA	19	2
4971 TUNJA	PAIPA	19	2
4969 TUNJA	PAIPA	40	2

T. Transporte C. Combustible P. Parqueadero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 10 de 21
-----------------------------	-----------------	------------------------

4964 TUNJA	VILLAVICENCIO, RESTREPO, GUAMAL	40	2
4926 TUNJA	PAIPA	20	2
4925 TUNJA	PAIPA	20	2
4924 TUNJA	PAIPA	20	2
4923 TUNJA	PAIPA	20	2
4922 TUNJA	PAIPA	20	2
4921 TUNJA	PAIPA	20	2
4920 TUNJA	PAIPA	20	2
4919 TUNJA	PAIPA	20	2
4918 TUNJA	PAIPA	20	2

219 ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA			
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Méx. Estud.
5275	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	19
5315	TUNJA	PAIPA	20
5332	TUNJA	DUITAMA	20
5292	TUNJA	GUEPSA	20
5291	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	20
5331	TUNJA	DUITAMA	20
5236	TUNJA	BARBOSA	20
5334	TUNJA	BOGOTA	19
5217	TUNJA	PAIPA	40
5298	TUNJA	PAIPA	20
5297	TUNJA	GARAGOÁ, SANTAMARIA, LA CAPILLA	40
5296	TUNJA	AQUETANIA	40
5294	TUNJA	BOGOTA	19
5293	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	33
5295	TUNJA	BOGOTA	19
5329	TUNJA	AQUETANIA, LAGO DE TOTA	40
5328	TUNJA	SUAITA	20
5220	TUNJA	SAMACA	20
5333	TUNJA	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALES	40
5304	TUNJA	PAIPA	20
5303	TUNJA	PAIPA	20
5302	TUNJA	PAIPA	20
5301	TUNJA	PAIPA	20
5300	TUNJA	PAIPA	20
5299	TUNJA	PAIPA	20
5222	TUNJA	SAMACA	20
5219	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	40

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRATICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03		Versión:	Página 11 de 21
5326 TUNJA	SAMACA	20	2
5325 TUNJA	BOGOTA TABIO TENIO	20	2
5324 TUNJA	BOGOTA CHIA	20	2
5311 TUNJA	CALI	20	2
5310 TUNJA	VILLA DE LEYVA	40	2
5309 TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	19	2
5273 TUNJA	BUCARAMANGA LEBRIDA GERON SAN GIL	19	2
5307 TUNJA	VILLA DE LEYVA	19	2
5234 TUNJA	BARBOSA	20	2
5233 TUNJA	VENTAQUEMADA	19	2
5320 TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES	19	1
5227 TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	20	1
5198 TUNJA	CHOCONTA UBATE SUTAMARCHAN	33	2
5189 TUNJA	BOGOTA MELGAR	20	2
5186 TUNJA	PAIPA	40	2
5184 TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	19	2
5173 TUNJA	GUEPSA	28	2
5172 TUNJA	GUEPSA	28	2
5149 TUNJA	PAIPA	40	2
5272 TUNJA	BOGOTA	20	2
5269 TUNJA	BARBOSA	40	2
5209 TUNJA	SAN JOSE DE PARE OIBA	33	2
5200 TUNJA	BUCARAMANGA	40	2
5180 TUNJA	SUAITA	28	2
5179 TUNJA	SUAITA	19	2
5178 TUNJA	GUEPSA	28	2
5177 TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	40	2
5176 TUNJA	CHIQUEQUITRA, UBATE	40	2
5175 TUNJA	BOGOTA	20	2
5174 TUNJA	BOGOTA	20	2
5151 TUNJA	PAIPA	40	2
5161 TUNJA	BOGOTA	40	2
5312 TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	19	2
5305 TUNJA	PAIPA	20	2

10240 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

217 DERECHO

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cost.
5366	TUNJA	CARTAGENA	40	1
T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos				



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 12 de 21
----------------------	----------	-----------------

5365	TUNJA	CARTAGENA	40	1
5364	TUNJA	CARTAGENA	40	1
5361	TUNJA	MEDELLIN	40	1
5369	TUNJA	CARTAGENA	40	1
5367	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALE	19	1
5368	TUNJA	BUCARAMANGA	19	1

10356 FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

9051 ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5645	TUNJA	MUZO	28	1
5644	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	28	1

9058 ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5667	TUNJA	BOGOTA	19	2
5669	TUNJA	BOGOTA	40	4
5663	SOGAMOSO	TUNJA - JENESANO - BOGOTA - VILLAVICENCIO	40	2
5670	TUNJA	CHITARAQUE	40	2
5671	TUNJA	MEDELLIN	19	2
5666	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	40	2
5662	SOGAMOSO	BOGOTA	40	4
5661	SOGAMOSO	GUACHETA	40	4
5665	SOGAMOSO	VILLETIA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	40	2
5668	SOGAMOSO	BOGOTA	40	2

9059 ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5652	TUNJA	BOGOTA	40	1
5654	TUNJA	BOGOTA	40	2
5650	TUNJA	MEDELLIN	33	1
5649	TUNJA	MEDELLIN	33	2
5648	TUNJA	BOGOTA	40	1
5647	TUNJA	BOGOTA	40	2
5660	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	40	1
5659	SOGAMOSO	BOGOTA	40	1
5658	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	33	1
5657	DUITAMA	BOGOTA	33	1
5656	SOGAMOSO	BOGOTA	32	1
5655	SOGAMOSO	BOGOTA	40	1

T. Transporte C. Combustible P. Parquero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 13 de 21
----------------------	----------	-----------------

5646 TUNJA	BOGOTA LA CALERA	40	2
5651 TUNJA	BOGOTA	33	2
5653 SOGAMOSO	BOGOTA	32	1

9060 ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5643	TUNJA	BOGOTA	40	2
5640	TUNJA	MEDELLIN	40	2
5639	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	40	2
5638	TUNJA	BOGOTA	40	2
5642	TUNJA	BOGOTA	40	2
5636	TUNJA	CALI	40	2
5634	TUNJA	CARTAGENA	33	2
5635	TUNJA	BUCARAMANGA	40	2
5641	TUNJA	BOGOTA	40	2
5637	TUNJA	BOGOTA	40	2

2 SOGAMOSO

10279 FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

2128 ESCUELA INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5280	SOGAMOSO	VILLET - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	28	2
5289	SOGAMOSO	TUNJA	28	2
5288	SOGAMOSO	SAN GIL - BARICHARA - BUCARAMANGA	28	2
5286	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	28	2
5283	SOGAMOSO	VILLET - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	28	2

2167 ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
4973	SOGAMOSO	MEDELLIN	27	2
4993	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
4992	SOGAMOSO	CUINDINAMARCA	27	2
4985	SOGAMOSO	CUINDINAMARCA	27	2
4983	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	19	2

2168 ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5088	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	28	2
5029	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	27	2
5259	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA MORCA	27	1

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje
V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 14 de 21
-----------------------------	-----------------	------------------------

5056	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	27	2
5053	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	27	2
5051	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	27	2
5114	SOGAMOSO	FLORESTA - TERRENO	27	2
5092	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	28	2
5035	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	27	2
5032	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	27	2
5262	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	27	2
5012	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATTIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPAO	37	2
5141	SOGAMOSO	AQUITANIA PARAMO DE SESQUICI	27	2
5118	SOGAMOSO	BOGOTA	40	2
5116	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA MORCA	27	2
5102	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	28	2
5100	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	28	2
5048	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	27	2
5044	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	27	2
5042	SOGAMOSO	TASCO	27	2
5261	SOGAMOSO	TASCO	27	2
5037	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	40	2
5022	SOGAMOSO	MEDELLIN	27	2
5021	SOGAMOSO	MEDELLIN	27	2
5107	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
5110	SOGAMOSO	FLORESTA - TERRENO	27	2
5126	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	37	1
5128	SOGAMOSO	JUNIN-GUACHETA-UBALA	37	1
5011	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATTIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPAO	37	2
5237	SOGAMOSO	TUNJA	37	2
5265	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	27	2
5238	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	28	2
5535	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	20	1
5536	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	20	1
5060	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	27	2

2169 ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cont.
5207	SOGAMOSO	CUINDINAMARCA	27	2
5208	SOGAMOSO	CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER) CARMEN DE CARUI	37	2
5204	SOGAMOSO	SAMACA	19	2
5203	SOGAMOSO	SAMACA	19	2
5201	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATTIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPAO	27	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquero Pe. Peaje
V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 15 de 21
-----------------------------	-----------------	------------------------

5199	SOGAMOSO	GUACHETA	27	2
5197	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	27	2
5154	SOGAMOSO	SAMACA	27	2
5140	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
5139	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
5137	SOGAMOSO	GUACHETA	27	2
5136	SOGAMOSO	GUACHETA	28	2
5196	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	28	2
5191	SOGAMOSO	CLUNDINAMARCA	27	2
5195	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	37	2
5169	SOGAMOSO	CLUNDINAMARCA	27	2
5160	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	19	2
5159	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	19	2
5117	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	32	2
5113	SOGAMOSO	JUNIN-GUACHETA-UBALA	27	2
5112	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	19	2
5111	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	27	2
5104	SOGAMOSO	CLUNDINAMARCA	27	2
5082	SOGAMOSO	BOGOTA	19	2
5211	SOGAMOSO	CLUNDINAMARCA	27	2
5210	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	27	1
5194	SOGAMOSO	CLUNDINAMARCA	27	2
5188	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5187	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5170	SOGAMOSO	SAMACA	32	2
5168	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5167	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5166	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5165	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	27	2
5164	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	27	2
5163	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	32	2
5162	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	19	2
5153	SOGAMOSO	SAMACA	27	2
5081	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	27	2
5080	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	27	2
5193	SOGAMOSO	CLUNDINAMARCA	27	2
5152	SOGAMOSO	TUNJA	28	2
5150	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
5148	SOGAMOSO	TUNJA	28	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 16 de 21
-----------------------------	-----------------	------------------------

5147	SOGAMOSO	CLINDINAMARCA	27	2
5146	SOGAMOSO	CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER) CARMEN DE CARUI	27	2
5132	SOGAMOSO	MEDELLIN	37	2
5127	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5124	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	32	2
5122	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	27	2
5121	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	27	2
5109	SOGAMOSO	TUNJA	28	2
5108	SOGAMOSO	TUNJA	28	2
5106	SOGAMOSO	CLINDINAMARCA	27	2
5090	SOGAMOSO	CUCAITA	32	2
5089	SOGAMOSO	CUCAITA	32	2
5087	SOGAMOSO	SAMACA	32	2
5077	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	19	2
5076	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	32	2
5075	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	32	2
5064	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	27	1
5271	SOGAMOSO	MEDELLIN	27	2
5144	SOGAMOSO	CLINDINAMARCA	27	2
5143	SOGAMOSO	BOGOTA	19	2
5130	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5129	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	27	2
5098	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	19	2
5142	SOGAMOSO	BOGOTA	19	2
5086	SOGAMOSO	SAMACA	32	2
5083	SOGAMOSO	BOGOTA	28	2
2170 ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL				
Soc.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cont.
5084	SOGAMOSO	DUITAMA	28	2
5085	SOGAMOSO	DUITAMA	28	2
5019	SOGAMOSO	BOGOTA	28	2
5016	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
5018	SOGAMOSO	TUNJA	27	2
5020	SOGAMOSO	BOGOTA	32	2
5052	SOGAMOSO	MEDELLIN	27	2
5190	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	37	2
5206	SOGAMOSO	BOGOTA-ESPINAL-PEREIRA-PALMIRA-CALI	27	2
5033	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	27	2
5061	SOGAMOSO	PAIPA	32	2

T. Transporte **C.** Combustible **P.** Parquadero **Pe.** Peaje
V.D. Viáticos Docente **V.C.** Viáticos Conductor **A.E.** Apoyo Estudiantes **I.** Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 17 de 21
----------------------	----------	-----------------

5256	SOGAMOSO	BOGOTA	32	1
5254	SOGAMOSO	BOGOTA	28	2
5243	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	27	1
5192	SOGAMOSO	MEDELLIN	27	2
5155	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	37	2
5062	SOGAMOSO	PAIPA	32	2

2171 ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cent.
5096	SOGAMOSO	CALI	37	1
5066	SOGAMOSO	BOGOTA	40	1
5101	SOGAMOSO	SANGIL	40	1
5099	SOGAMOSO	SANGIL	40	1
5103	SOGAMOSO	MEDELLIN	37	1
5093	SOGAMOSO	BOGOTA	40	1
5094	SOGAMOSO	BOGOTA	40	1
5097	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	37	1
5065	SOGAMOSO	BOGOTA	40	1
5071	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	37	1
5072	SOGAMOSO	SANGIL	40	1
5074	SOGAMOSO	MEDELLIN	37	1
5073	SOGAMOSO	SANGIL	40	1
5079	SOGAMOSO	CALI	37	1

2172 ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cent.
5060	SOGAMOSO	TUNJA	40	2
5047	SOGAMOSO	SANGIL	40	2
5036	SOGAMOSO	CARTAGENA BARRANQUILLA	19	2
5017	SOGAMOSO	VILLETE - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	40	2
5041	TUNJA	BOGOTA	40	2
5049	SOGAMOSO	DUITAMA	40	2

10448 FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL				
Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cent.
5257	SOGAMOSO	CIENEGA-STA MARTA-B/QUILLA-CARTAGENA	37	2
5228	SOGAMOSO	BOGOTA	40	2
5230	SOGAMOSO	BOGOTA	40	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquesadero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03

Versión:

Página 18 de 21

3 DUITAMA

10250 FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

1179 ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5351	DUITAMA	PAIPA - VENTAQUEMADA - VILLA PINZON - BOGOTA -	28	2
5356	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO	33	2
5355	DUITAMA	BOGOTA	27	2
5354	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOI	27	2
5350	DUITAMA	YOPAL TAURAMENA	27	2
5353	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	33	2
5352	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERC	33	2

1180 ESCUELA DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5469	DUITAMA	CALI - BUGA	28	2
5468	DUITAMA	BUCARAMANGA	27	2
5467	DUITAMA	BUCARAMANGA	28	2
5462	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5465	DUITAMA	MEDELLIN	28	2
5463	DUITAMA	SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	27	2
5466	DUITAMA	MEDELLIN	27	2

1181 ESCUELA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5423	DUITAMA	MEDELLIN	27	2
5424	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MON	40	2
5425	DUITAMA	ACACIAS-GRANADA	27	2
5426	DUITAMA	BOGOTA	27	2
5429	DUITAMA	BUCARAMANGA	27	2
5430	DUITAMA	BUCARAMANGA	28	2
5431	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR. PARQUE TA	28	1
5427	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5428	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR. PARQUE TA	40	2
5432	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5422	DUITAMA	MEDELLIN	33	2

1182 ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECANICA

Sec.	ORIGEN	DESTINO	Máx. Estud.	Cant.
5490	DUITAMA	PAIPA	28	2
5482	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	27	2
5489	DUITAMA	TUNJA	28	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-P1-P06-F03	Versión:	Página 19 de 21
-----------------------------	-----------------	------------------------

5488 DUITAMA	TUNIA	28	2
5486 DUITAMA	BOGOTA	27	2
5485 DUITAMA	BOGOTA	27	2
5483 DUITAMA	TUNIA	28	4
5480 DUITAMA	TUNIA	28	4
5484 DUITAMA	TUNIA	28	4
5479 DUITAMA	TUNIA	28	4
5481 DUITAMA	BARRANCABERMEJA	27	2
5487 DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESK	33	2

1183 ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cont.</u>
5347	DUITAMA	RAQUIRA	33	2
5477	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARIHARA, SAN GIL	28	2
5342	DUITAMA	SOGAMOSO	33	2
5348	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5341	DUITAMA	TUNIA	33	2
5346	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	33	2
5349	DUITAMA	MEDELLIN	33	2
5380	DUITAMA	TUNIA	28	2
5502	DUITAMA	BOGOTA	27	2
5345	DUITAMA	SOGAMOSO	28	2

1184 ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cont.</u>
5387	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5381	DUITAMA	BOGOTA	19	2
5390	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	11	2
5389	DUITAMA	TUNIA	27	4
5388	DUITAMA	TUNIA	27	4
5399	DUITAMA	BUCARAMANGA	19	2
5398	DUITAMA	MEDELLIN	27	2
5397	DUITAMA	BOGOTA	19	2
5396	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	27	2
5395	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	27	2
5382	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5394	DUITAMA	BOGOTA	28	2
5393	DUITAMA	BOGOTA	19	2
5384	DUITAMA	BOGOTA	28	2

1185 ESCUELA LICENCIATURA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA

T. Transporte C. Combustible P. Parquero Pe. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
CONSOLIDADO DE PRACTICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03	Versión:	Página 20 de 21
----------------------	----------	-----------------

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5374	DUITAMA	BOGOTA	33	1
5363	DUITAMA	BOGOTA	27	1
5362	DUITAMA	BOGOTA	40	1
5372	DUITAMA	BOGOTA	28	1
5376	DUITAMA	MANIZALEZ	19	1
5375	DUITAMA	BOGOTA	27	1
5373	DUITAMA	BOGOTA	27	1
5378	DUITAMA	MANIZALES	27	1

4 CHIQUINQUIRA

10338 FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA

3189 ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5401	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	2
5400	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	40	2
5405	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	40	2
5406	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	40	1
5404	CHIQUINQUIRA	TOCANCIPA CHIA	40	2
5402	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	2
5403	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	2

3190 ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5409	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	1
5408	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	1
5407	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	40	1
5411	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAS	40	1
5410	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	1
5412	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	1
5415	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	1
5414	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	40	1
5413	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	40	1

10342 ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE

<u>Sec.</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>Máx. Estud.</u>	<u>Cent.</u>
5358	CHIQUINQUIRA	DUITAMA	40	2
5359	CHIQUINQUIRA	MONIQUEIRA	40	2
5360	CHIQUINQUIRA	BARBOSA SAN JOSE DE SUJATA	40	2

T. Transporte C. Combustible P. Parquadero Pa. Peaje
 V.D. Viáticos Docente V.C. Viáticos Conductor A.E. Apoyo Estudiantes I. Imprevistos



MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL
 PROCEDIMIENTO: PROGRAMACION PRESUPUESTAL
 CONSOLIDADO DE PRATICAS ACADEMICAS POR ITEM



Código: P-PI-P06-F03

Versión:

Página 21 de 21

5357 CHIQUINQUIRA

SAN GIL

40

2

2. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación) y demás normas complementarias.

La selección del contratista será mediante las modalidades de contratación dispuestas en el Art. 18 del Acuerdo 074 de 2010:

*“(…) **Artículo 18. Modalidades de Selección.** La Universidad seleccionará a sus contratistas mediante invitación Privada, Invitación Pública y Contratación Directa (…)”*

Con base en lo anterior, el Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), señala que por la naturaleza y cuantía del objeto contractual, se desarrollará mediante Proceso de Invitación Pública, así:

*“**Artículo 24. Invitación Pública.** Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea igual o superior a cuatrocientos cincuenta 450 SMLMV y hasta tres mil 3.000 SMLMV, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del Presente estatuto (…)”*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

3. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas**.

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

La UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse

circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Estudio de mercados y/o análisis de otras convocatorias por la Institución u otras entidades públicas.
- Estudios Técnicos del Comité Técnico Evaluador
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley. Será rechazada la propuesta presentada por un oferente que se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

5. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co

5.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente proyecto de pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma **radicadas en el Departamento de Contratación/Bienes, Suministros e Inventarios, en el 3º piso Edificio Administrativo de la Sede Central de Tunja o en el correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co**

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✚ Que hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- ✚ Que hayan indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- ✚ Que hayan indicado claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

5.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación, podrá "Suspender" el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité de Contratación, "Reanudará" el Proceso de Invitación Pública, cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No **356** de la vigencia presupuestal 2017, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.256.576.267,00)**

Para los fines legales el proponente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta los rangos de rutas y conservando el mismo valor para el número mínimo y máximo de estudiantes proyectadas en el **Anexo Nro. 4**; así mismo, en su propuesta tendrá en cuenta las especificaciones técnicas según el consolidado de prácticas académicas por cantidad de viajes, proyectadas en el anexo del numeral 2º "**Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación**", del presente pliego de condiciones.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial.

La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades de prácticas académicas, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde el **diez (10) de abril de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017**, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

9.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

Las propuestas deben entregarse en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la UPTC - Tunja, ubicada en el Tercer (3º) Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central de Tunja, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Las propuestas serán entregadas personalmente por el Representante Legal o por persona debidamente autorizada para tal efecto.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO o EMAIL.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

9.1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✚ El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en éstos pliegos.
- ✚ La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- ✚ La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- ✚ La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliado en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
- ✚ La propuesta deberá entregarse en un (1) original, debidamente foliado y en sobre sellado, rotulado en su parte exterior. La propuesta técnica y económica, debe presentarla por escrito; el rótulo debe contener lo siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC
INVITACIÓN PÚBLICA No ____ DE 2017
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

- ✚ No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- ✚ El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral.
- ✚ No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- ✚ En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- ✚ Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

- ✚ En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

9.1.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- ✚ Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- ✚ Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- ✚ Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- ✚ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- ✚ Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.
- ✚ Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- ✚ Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- ✚ Cuando la oferta no incluya alguno de los documentos exigidos en los presentes, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la oferta.
- ✚ Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- ✚ Cuando el proponente haya incumplido contratos con la Institución.
- ✚ Que la oferta haya sido presentada fuera del término o en otro lugar diferente al indicado.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de

la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe encontrarse en un (1) solo sobre, e incluirá como mínimo los siguientes documentos:

10.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación:

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Jurídico	Oferta firmada por el proponente o su representante Legal.	Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de la presente invitación. AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad. Suscribir el compromiso anticorrupción.
Jurídico	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).
Jurídico	Certificado de la Existencia y de Representación Legal	Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)
Jurídico	Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.	Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del Anexo 2 de la presente Invitación. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar,

		SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente
Jurídico	No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.	El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co
Jurídico	Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

		pliegos.
Jurídico	El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.
Jurídico	Documentos Confidenciales	Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.
Jurídico	Póliza	La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta (Es decir, veintiocho (28) de marzo) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el Término máximo previsto para la adjudicación o sea el 06 de abril) y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Jurídico	Cumplimiento del estándar de Recurso humano	Aportar certificación expedida por el Representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano.
Jurídico	Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. (Decreto 348 de 2015 – Decreto 1079 de 2015)	Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente licitación pública, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y 173 respectivamente. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación. La omisión de éste documento es causal de rechazo y no es subsanable.
Jurídico	Número de la cuenta BANCARIA	El proponente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera, en donde tenga cuenta de ahorros ò corriente, a través de la cual la UPTC efectuará pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el

		nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros, corriente), estado de la cuenta (activa, inactiva), y que no sea conjunta.
--	--	--

Notas:

- En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido.
- Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).
- Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.

10.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA**

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del Anexo 4

En el evento en que se ofrezcan descuentos u ofertas adicionales, éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos

- 10.2.1. **Original o Copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)** con fecha de expedición no mayor de 3 mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.

El proponente deberá estar clasificado, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera: **Obligatorio.**

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
78	11	18	01: UNSPSC 781118100 Producto: Transporte de pasajeros por carretera

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2015 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En igualdad de condiciones se evaluarán los estados financieros en caso de Consorcios o Uniones Temporales y **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de**

los integrantes.

Nota: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón **NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Técnico	Portafolio de Servicios actualizados	Donde incluyan los precios de los bienes y servicios. Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de los consorsionistas presentará su portafolio.
Técnico	Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial.	El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial. La omisión de éste documento es causal de rechazo y no es subsanable. Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, allegar al listado a ofertar entre Microbuses, buses y busetas, la que deberá contener una relación mínima de treinta (30) vehículos. El OFERENTE debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser de 2010, en adelante. La omisión de la presentación de éste listado no será subsanable y genera el rechazo de la oferta. Anexo 7. Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de los consorsionistas presentará la respectiva homologación de cada uno de los automotores que oferta, en las condiciones descritas precedentemente.
Técnico	Certificaciones de experiencia	El proponente deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia general en prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio. Anexo 3.
Técnico	Tarjetas de operación de cada vehículo descrito en el listado de carros.	El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada carro o documento que acredite la tenencia del vehículo. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Técnico	Tarjeta de operación de cada vehículo	El Oferente debe allegar con su propuesta copia de la tarjeta de operación de cada vehículo que prestará el servicio de transporte objeto del presente proceso contractual expedida por el Ministerio de Transporte. La omisión de este documento es causal de rechazo. Este documento puede ser subsanado o aclarado cuando la UNIVERSIDAD lo requiera
Técnico	Certificado de buen estado mecánico y de Gases de cada vehículo, expedido por un centro de diagnóstico automotor.	Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.
Técnico	Seguro contra todo riesgo y seguro obligatorio SOAT	El Oferente debe presentar Fotocopia del Seguro contra todo riesgo, Seguro Obligatorio - SOAT de cada uno de los vehículos ofertados.
Técnico	Pólizas de responsabilidad civil	Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL, el (los) proponente(s) que resulten adjudicatario(s) del contrato, deberá una vez suscrita el acta de inicio, aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal; salvo en el monto asegurable por cada riesgo de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual frente a terceros, el cual no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por cada pasajero según la Tarjeta de operación del vehículo. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.
Técnico	Listado de los conductores que el oferente utilizará para prestar el servicio de transporte especial	Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes Términos de Referencia, que se encuentren vinculados directamente a la Empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Licencia de Conducción.
Técnico	Hoja de vida de cada conductor	El oferente al que le sea adjudicado el contrato, deberá presentar para su inicio, Hoja de Vida de los conductores que utilizarán para el servicio de transporte de conformidad a los presentes términos de condiciones, anexando a la misma: certificado de antecedentes disciplinarios; fotocopia de la Licencia de Conducción de acuerdo a la normatividad vigente, y certificados de estudios.
Técnico	Capacitación conductores	El proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas anuales. Las mismas deberán ser certificadas por el SENA o entidades especializadas para tal fin

Técnico	Certificado del sistema de gestión de la calidad	Los oferentes deben presentar el certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Prestación de servicios de transporte en la modalidad de Transporte Especial, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001, NTC ISO 14001 Y NTC OHSAS 18001. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados de forma individual.
Técnico	Organigrama – estructura administrativa y organizacional	Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual. En caso de consorcio uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.
Técnico	Plan Estratégico de Seguridad vial	En la propuesta se deberá anexar el Plan Estratégico de Seguridad vial, el cual debe contener: la Política en Seguridad vial, políticas de Regulación Objetivos, procedimientos en talento Humano, programas de mantenimiento preventivo de vehículos, inspección de vehículos programa de capacitaciones en seguridad vial, atención a víctimas y demás documentos que hacen parte del mismo, en cumplimiento a ley 1503 del 2011, <i>"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"</i>, el Decreto 1906 del 2015, la Resolución 1565 del 2014/Guía metodológica para la elaboración del P:E.S.V.
Técnica	Certificación de la Estructura de Tecnología e Informática – Ministerio de Comunicaciones	Certificar la estructura y el procedimiento para la atención a los usuarios, incluyendo las ayudas tecnológicas y el personal que se destinará para la prestación del servicio y servicios adicionales de cada uno de los vehículos del listado ofertado.
Técnico	Red de servicios	En la propuesta deberá certificarse que el proponente debe garantizar que cuenta con una red de servicios a "Nivel Nacional", de forma directa o a través de alianzas estratégicas, debidamente acreditadas, con el fin de atender imprevistos y rehacer el servicio de forma adecuada; dentro del Departamento de Boyacá en un lapso no mayor de 3 horas y fuera del Departamento de Boyacá, en un lapso no mayor de 6 horas. Deberá allegar copia de los documentos que acrediten las oficinas y/o las alianzas estratégicas.

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, tres (3) certificaciones de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Prestación de Servicios de Transporte en la modalidad Pasajeros; suscritos a partir del primero (1) enero de 2012. Cada una de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Calificación del servicio de buena, regular o mala.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas

NOTA: Si de la Certificaciones de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

10.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

10.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS

- Garantizar a la Universidad que la lista de vehículos ofertados serán los que prestaran de forma directa el servicio, cualquier modificación deberá ser informada con anterioridad, para efectos de verificación de documentos y condiciones exigidas.
- Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del Área competente previa coordinación del

funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.

- Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer de los insumos suficientes y necesarios antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos.
- Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica). Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de dos (2) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- Sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
- El Contratista previo a la prestación del servicio, debe disponer del vehículo en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, así con todos los documentos del mismo en regla, requisitos estos que supervisará el funcionario responsable del servicio de transporte requerido.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- Disponer de la Tarjetas de operación vigente previo a cada servicio a prestar, que autoricen a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos deben contener la siguiente información: Datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide).
- Mantener vigentes las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.
- El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la UNIVERSIDAD.

- Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. Según el Decreto 1079 de 2015. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.
- Certificación de la revisión técnica mecánica.
- Plan de mantenimiento preventivo a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la UPTC, éste deberá ser entregado al inicio de cada semestre al Departamento de Servicios Generales, de forma detallada.
- Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado), es decir, se ha efectuado por la empresa la identificación de la problemática de seguridad vial de la empresa en un diagnóstico, se ha realizado un plan de acción donde se describen los objetivos, las metas, las estrategias, las actividades, las fechas, los indicadores, los responsables y el presupuesto que la empresa define para solucionar los problemas de mayor prioridad.
- El proponente debe garantizar que cuenta con sede de servicio en la capital del Departamento de Boyacá.
- La empresa deberá garantizar y certificar que los conductores contarán con viáticos o gastos de viaje adecuados que garantice condiciones óptimas en cuanto a hospedaje, descanso, alimentación esto para aquellos servicios de transporte que se ejecutan en más de un día.

10.4.2. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

- En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio de transporte y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.
- El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses y/o busetas, con las capacidades requeridas por la UNIVERSIDAD, y modelo 2010 en adelante.
- Los vehículos deberán contar con un aviso que los identifique que están en práctica académica con estudiantes de la UPTC.
- Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, herramienta, conos y demás elementos necesarios para atender imprevistos en caso de varadas.
- Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes y personal docente y administrativo, para el cumplimiento de los servicios requeridos, en los horarios establecidos.
- El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular

requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas o de caso fortuito durante los recorridos en un lapso de máximo de una (1) hora, dentro del Departamento de Boyacá y dos (2) horas fuera del Departamento de Boyacá, dados los itinerarios de trabajo, el contratista deberá proveer un (1) vehículo en iguales o superiores condiciones que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora, cualquier daño que se cause a terceros o pasajeros efecto de la mora en la reacción es responsabilidad directa del Contratista y aplicará la Cláusula de Indemnidad a favor de la Universidad. El vehículo que sustituya debe ser igualmente certificado en transporte especial escolar, efecto de la red de servicios que garantizará el contratista de forma directa o por alianzas estratégicas.
- En prácticas a destinos como Medellín, Cali, la costa Atlántica, Valle entre otras, en razón a las distancias de los recorridos y los itinerarios, el contratista oferente debe ofrecer como mínimo dos conductores para cada recorrido, a fin de que puedan relevar la actividad y asegurar la debida prestación del servicio de transporte especial.

10.4.3. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.
- Los conductores deberán estar uniformados e identificados.
- Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentoso alucinógenos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia.

10.4.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad.

- Prestar el servicio de transporte terrestre dentro del territorio nacional en los días y horarios de acuerdo a las necesidades requeridas por la UNIVERSIDAD, bajo su Inspección, Vigilancia y Control. En el evento de realizar actividades después de las 10:00 p.m., se debe llevar al personal participante de LA UNIVERSIDAD a su sitio de hospedaje o residencia.
- Prestar el servicio de transporte que permita el desplazamiento docentes y estudiante y de LA UNIVERSIDAD a los diferentes lugares requeridos.
- La empresa dispondrá de una persona exclusiva para la programación y supervisión de los servicios de transporte que programará la UPTC, en la sede central y sedes seccionales; quien trabajará en conjunto con los responsables del área en cada sede de la UPTC.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES y CONTRATOS de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

11.1. FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

La evaluación de la Capacidad Jurídica la realizará la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera se realizará por parte del Departamento de Contratación de la Universidad; y la Evaluación de la experiencia General, Especificaciones técnicas mínimas y el estudio de puntaje la realizará el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	50 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	20 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO (CAPACIDAD TRANSPORTADORA (10 PUNTOS)+ ANTIGÜEDAD (10 PUNTOS)+ ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (10 PUNTOS))	30 PUNTOS

TOTAL ESTUDIO

100 PUNTOS

1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE): Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.5	No admisible
MAYOR DE 1.5	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PRECIO (50 PUNTOS)	
El método que se utilizará para la calificación económica será media aritmética El valor de la media Aritmética se calculará así: $MA = (PO + X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (N+1)$ Dónde: PO: Presupuesto Oficial MA: Media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles $Xn =$ Valor de cada propuesta hábil N: Número de propuestas hábiles. La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 50 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.	50 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 PUNTOS)																	
Se realizará la ponderación de acuerdo al número de certificaciones válidas de contratos suscritos a partir del 01 de enero de 2012, en Contratos de Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial Escolar, celebrados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo siguiente: Empresas que presenten 4 certificaciones de contratos cuyo valor en cada una sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial = 20 puntos Empresas que presenten 3 certificaciones de contratos cuyo valor en cada una sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial = 10 puntos Empresas que presenten 2 certificaciones de contratos cuyo valor en cada una sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial = 5 puntos NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.		20 PUNTOS															
ESTUDIO TÉCNICO (30 PUNTOS)																	
CAPACIDAD TRANSPORTADORA (10 PUNTOS)																	
Para efectos de calificación de éste ítem, se tomará únicamente como consideración, la Resolución Expedida por el Ministerio de Transporte y se evaluará el parque automotor correspondiente a MICROBUSES, BUSETAS Y BUSES para el servicio de Transporte Especial Escolar. El puntaje por éste concepto se asignará de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>CAPACIDAD TRANSPORTADORA</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 15 A 25 VEHÍCULOS</td><td>0 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>2</td><td>PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 26 A 35 VEHÍCULOS</td><td>4 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>3</td><td>PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 36 A 50 VEHÍCULOS</td><td>7 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>4</td><td>PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 50 VEHÍCULOS</td><td>10 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table>		No.	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	PUNTAJE	1	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 15 A 25 VEHÍCULOS	0 PUNTOS	2	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 26 A 35 VEHÍCULOS	4 PUNTOS	3	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 36 A 50 VEHÍCULOS	7 PUNTOS	4	PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 50 VEHÍCULOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
No.	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	PUNTAJE															
1	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 15 A 25 VEHÍCULOS	0 PUNTOS															
2	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 26 A 35 VEHÍCULOS	4 PUNTOS															
3	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 36 A 50 VEHÍCULOS	7 PUNTOS															
4	PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 50 VEHÍCULOS	10 PUNTOS															
ANTIGÜEDAD (10 PUNTOS)																	
El puntaje por éste concepto se asignará de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>ANTIGÜEDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS</td><td>0 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>2</td><td>PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 5 AÑOS PERO INFERIOR A 10 AÑOS</td><td>1 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>3</td><td>PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 AÑOS PERO INFERIOR A 20 AÑOS</td><td>4 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>4</td><td>PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 20 AÑOS PERO INFERIOR A 25 AÑOS</td><td>7 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table>		No.	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE	1	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS	0 PUNTOS	2	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 5 AÑOS PERO INFERIOR A 10 AÑOS	1 PUNTOS	3	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 AÑOS PERO INFERIOR A 20 AÑOS	4 PUNTOS	4	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 20 AÑOS PERO INFERIOR A 25 AÑOS	7 PUNTOS	10 PUNTOS
No.	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE															
1	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS	0 PUNTOS															
2	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 5 AÑOS PERO INFERIOR A 10 AÑOS	1 PUNTOS															
3	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 AÑOS PERO INFERIOR A 20 AÑOS	4 PUNTOS															
4	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 20 AÑOS PERO INFERIOR A 25 AÑOS	7 PUNTOS															

5	PROPONENTES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 25 AÑOS	10 PUNTOS	
NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE SUMARÁN LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE SUS PROPONENTES, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, O CON LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.			
ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (10 PUNTOS)			
El Proponente que mejores garantías y ofrezca adiciones a la Universidad sobre las condiciones de los automotores ofrecidos en la lista, recibirá mayor puntaje por éste concepto el que se asignará de la siguiente manera: 1. VEHICULOS (5 PUNTOS) La oferta que presente como mínimo 3 vehículos con capacidad mayor a los 40 puestos obtendrá 5 puntos, los demás no se les asignará puntaje. 2. ADICIONALES (5 PUNTOS) ✓ El oferente que presente como mínimo (5) vehículos con acceso a wifi- se le asignarán tres (3) puntos, los demás no se les asignará ✓ El oferente que certifique que el 50% de su parque automotor que dispondrá a servicio de la UPTC, cuenta con aire acondicionado se le asignará dos (2) puntos, los demás no se les asignara.			10 PUNTOS

11.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Se preferirá al proponente que ostente la mejor calidad en el servicio.
2. En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
3. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 (Y normatividad que la modifique o adicione).
4. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. (Anexo 5)

6. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- ✚ Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- ✚ Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- ✚ En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:
- ✚ Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

12. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE

CONTRATACIÓN. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

En el presente proceso se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en los presentes de referencia, su anexo técnico y en el contrato a celebrar; costos de operación; pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato a celebrar; incumplimiento y/o mala calidad de los bienes que obliguen a su remplazo, accidentes en el transporte de los bienes objeto de compra y/o suministro que retrasen su entrega o afecte la calidad de los mismos e interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio. Los riesgos tipificados se asignarán al Contratista, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.-Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas asumirá el remanente. Comprometiéndose a no vincula a la Universidad en algún proceso judicial por estas causas.
- b) Sobre-costos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del CONTRATISTA.- La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables al contratista, será asumida por parte del CONSTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la ejecución del objeto contractual en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del Contratista.
- c) Riesgo de operación: El CONTRATISTA está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el presente término de referencia, así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de los imprevistos, accidentes, fallas técnicas, administración y todo lo relacionado para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso. Estos estarán a cargo y riesgo del contratista y asumirá el 100% de los riesgos de operación.
- d) Riesgo crediticio: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las

condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones financieras.

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio suministrado no ostente estabilidad y calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- ◆ **Póliza de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la adjudicación y dos meses más.
- ◆ **Cumplimiento.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- ◆ **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.
- ◆ **Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.
- ◆ **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA Factura con el lleno de los registros legales SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR.

15. EL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- b. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- c. Las demás previstas en los presentes pliegos.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

16.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

16.2. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

18. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función.

El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria, además de coordinar los lugres de prestación del servicio y las brigadas de aseo, en compañía con el coordinador y supervisor designado por el Contratista.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

19. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010**.

21. INDEMINIDAD.

El PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector UPTC

Revisó: LEONEL VEGA/Jefe Dirección Jurídica
Elaboró: GINA PAOLA BARRETO/Abogada Dirección Jurídica

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta _____.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad

pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más : _____

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los (...), del mes de.....del presente año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No.....
Empresa:.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)** _____
C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

ANEXO 3
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES

ANEXO 4.**PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Se garantiza a la Universidad que el mínimo o máximo de pasajeros conservará el mismo valor unitario, así:

VIGENCIA	TIPO	ORIGEN	DESTINO	MINIMO	MAXIMO	VALOR DIA
2017	1	TUNJA	POPAYAN	12	19	
2017	1	TUNJA	POPAYAN	20	28	
2017	1	TUNJA	POPAYAN	29	33	
2017	1	TUNJA	POPAYAN	34	40	
2017	1	TUNJA	POPAYAN, CALI	12	19	
2017	1	TUNJA	POPAYAN, CALI	20	28	
2017	1	TUNJA	POPAYAN, CALI	29	33	
2017	1	TUNJA	POPAYAN, CALI	34	40	
2017	1	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	SAMACA	12	19	
2017	1	TUNJA	SAMACA	20	28	
2017	1	TUNJA	SAMACA	29	33	
2017	1	TUNJA	SAMACA	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, BUCARAMANGA, PTO WILCHE, AGUACHICA	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, BUCARAMANGA, PTO WILCHE, AGUACHICA	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, BUCARAMANGA, PTO WILCHE, AGUACHICA	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, BUCARAMANGA, PTO WILCHE, AGUACHICA	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, CURITI	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, CURITI	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN GIL, CURITI	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	SAN GIL, CURITI	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN PEDRO DE IGUAQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN PEDRO DE IGUAQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN PEDRO DE IGUAQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN PEDRO DE IGUAQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTA MARIA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTA MARIA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTA MARIA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTA MARIA	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA, SUTAMARCHAN	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA, SUTAMARCHAN	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA, SUTAMARCHAN	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTA SOFIA, SUTAMARCHAN	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	12	19	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	29	33	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	12	19	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	20	28	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	29	33	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	34	40	
2017	1	TUNJA	TIPACOQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	TIPACOQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	TIPACOQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	TIPACOQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	TOCA	12	19	
2017	1	TUNJA	TOCA	20	28	
2017	1	TUNJA	TOCA	29	33	
2017	1	TUNJA	TOCA	34	40	
2017	1	TUNJA	TOGUI	12	19	
2017	1	TUNJA	TOGUI	20	28	
2017	1	TUNJA	TOGUI	29	33	
2017	1	TUNJA	TOGUI	34	40	
2017	1	TUNJA	TUTA, TIBASOSA	12	19	
2017	1	TUNJA	TUTA, TIBASOSA	20	28	
2017	1	TUNJA	TUTA, TIBASOSA	29	33	
2017	1	TUNJA	TUTA, TIBASOSA	34	40	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA	12	19	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA	20	28	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA	29	33	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA	34	40	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, CHOCONTA	12	19	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, CHOCONTA	20	28	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, CHOCONTA	29	33	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, CHOCONTA	34	40	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA, VILLA DE LEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO, RESTREPO, GUAMAL	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO, RESTREPO, GUAMAL	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO, RESTREPO, GUAMAL	29	33	
2017	1	TUNJA	AQUITANIA	12	19	
2017	1	TUNJA	AQUITANIA	20	28	
2017	1	TUNJA	AQUITANIA	29	33	
2017	1	TUNJA	AQUITANIA	34	40	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO	12	19	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO	20	28	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO	29	33	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO	34	40	
2017	1	TUNJA	BELENCITO	12	19	
2017	1	TUNJA	BELENCITO	20	28	
2017	1	TUNJA	BELENCITO	29	33	
2017	1	TUNJA	BELENCITO	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA CHIA	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	BOGOTA CHIA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA CHIA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA CHIA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, COTA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, COTA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, COTA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, COTA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FUNZA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FUNZA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FUNZA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, FUNZA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE, MANIZALES	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE, MANIZALES	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE, MANIZALES	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE, MANIZALES	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	34	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA,	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA,	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA,	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA,	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	34	40	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, BOGOTA, SOGAMOSO, GIRARDOT	12	19	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, BOGOTA, SOGAMOSO, GIRARDOT	20	28	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, BOGOTA, SOGAMOSO, GIRARDOT	29	33	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, BOGOTA, SOGAMOSO, GIRARDOT	34	40	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	12	19	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	20	28	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	29	33	
2017	1	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	34	40	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA	12	19	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA	20	28	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA	29	33	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA	34	40	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	12	19	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	20	28	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	29	33	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	34	40	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA	12	19	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA	20	28	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA	29	33	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA	34	40	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, MESITA DE LOS SANTOS	12	19	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, MESITA DE LOS SANTOS	20	28	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, MESITA DE LOS SANTOS	29	33	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA, MESITA DE LOS SANTOS	34	40	
2017	1	TUNJA	CALI	12	19	
2017	1	TUNJA	CALI	20	28	
2017	1	TUNJA	CALI	29	33	
2017	1	TUNJA	CALI	34	40	
2017	1	TUNJA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	12	19	
2017	1	TUNJA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	20	28	
2017	1	TUNJA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	34	40	
2017	1	TUNJA	CARTAGENA	12	19	
2017	1	TUNJA	CARTAGENA	20	28	
2017	1	TUNJA	CARTAGENA	29	33	
2017	1	TUNJA	CARTAGENA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA VILLA DE LEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, MONIQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, MONIQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, MONIQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, MONIQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, RAQUIRA, SUTAMARCHAN	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, RAQUIRA, SUTAMARCHAN	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, RAQUIRA, SUTAMARCHAN	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, RAQUIRA, SUTAMARCHAN	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, UBATE	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, UBATE	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, UBATE	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUEQUIRA, UBATE	34	40	
2017	1	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	12	19	
2017	1	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	20	28	
2017	1	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	29	33	
2017	1	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	34	40	
2017	1	TUNJA	COCUY, SOATA	12	19	
2017	1	TUNJA	COCUY, SOATA	20	28	
2017	1	TUNJA	COCUY, SOATA	29	33	
2017	1	TUNJA	COCUY, SOATA	34	40	
2017	1	TUNJA	COMBITA, TUTA, PAIPA	12	19	
2017	1	TUNJA	COMBITA, TUTA, PAIPA	20	28	
2017	1	TUNJA	COMBITA, TUTA, PAIPA	29	33	
2017	1	TUNJA	COMBITA, TUTA, PAIPA	34	40	
2017	1	TUNJA	CURITI	12	19	
2017	1	TUNJA	CURITI	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	CURITI	29	33	
2017	1	TUNJA	CURITI	34	40	
2017	1	TUNJA	DUITAMA	12	19	
2017	1	TUNJA	DUITAMA	20	28	
2017	1	TUNJA	DUITAMA	29	33	
2017	1	TUNJA	DUITAMA	34	40	
2017	1	TUNJA	DUITAMA NOBSA BELENCITO	12	19	
2017	1	TUNJA	DUITAMA NOBSA BELENCITO	20	28	
2017	1	TUNJA	DUITAMA NOBSA BELENCITO	29	33	
2017	1	TUNJA	DUITAMA NOBSA BELENCITO	34	40	
2017	1	TUNJA	DUITAMA, PARAMO DE LA RUSIA	12	19	
2017	1	TUNJA	DUITAMA, PARAMO DE LA RUSIA	20	28	
2017	1	TUNJA	DUITAMA, PARAMO DE LA RUSIA	29	33	
2017	1	TUNJA	DUITAMA, PARAMO DE LA RUSIA	34	40	
2017	1	TUNJA	ESPINAL, IBAGUE, NEIVA	12	19	
2017	1	TUNJA	ESPINAL, IBAGUE, NEIVA	20	28	
2017	1	TUNJA	ESPINAL, IBAGUE, NEIVA	29	33	
2017	1	TUNJA	ESPINAL, IBAGUE, NEIVA	34	40	
2017	1	TUNJA	GARAGOA	12	19	
2017	1	TUNJA	GARAGOA	20	28	
2017	1	TUNJA	GARAGOA	29	33	
2017	1	TUNJA	GARAGOA	34	40	
2017	1	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	12	19	
2017	1	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	20	28	
2017	1	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	29	33	
2017	1	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	34	40	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	GUEPSA	12	19	
2017	1	TUNJA	GUEPSA	20	28	
2017	1	TUNJA	GUEPSA	29	33	
2017	1	TUNJA	GUEPSA	34	40	
2017	1	TUNJA	JENESANO	12	19	
2017	1	TUNJA	JENESANO	20	28	
2017	1	TUNJA	JENESANO	29	33	
2017	1	TUNJA	JENESANO	34	40	
2017	1	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	20	28	
2017	1	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	29	33	
2017	1	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	34	40	
2017	1	TUNJA	LA UNION, CALI, PALMIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	LA UNION, CALI, PALMIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	LA UNION, CALI, PALMIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	LA UNION, CALI, PALMIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	MANI, YOPAL	12	19	
2017	1	TUNJA	MANI, YOPAL	20	28	
2017	1	TUNJA	MANI, YOPAL	29	33	
2017	1	TUNJA	MANI, YOPAL	34	40	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN	12	19	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN	20	28	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN	29	33	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN	34	40	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	12	19	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	20	28	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	29	33	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	34	40	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI	12	19	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI	20	28	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI	29	33	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI	34	40	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	12	19	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	20	28	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	29	33	
2017	1	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	34	40	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES	12	19	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES	20	28	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES	29	33	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES	34	40	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	12	19	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	20	28	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	29	33	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	34	40	
2017	1	TUNJA	MONIQUEIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	MONIQUEIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	MONIQUEIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	MONIQUEIRA	34	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	MOSQUERA	12	19	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA	20	28	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA	29	33	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA	34	40	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA, VILLETÁ	12	19	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA, VILLETÁ	20	28	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA, VILLETÁ	29	33	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA, VILLETÁ	34	40	
2017	1	TUNJA	MUZO	12	19	
2017	1	TUNJA	MUZO	20	28	
2017	1	TUNJA	MUZO	29	33	
2017	1	TUNJA	MUZO	34	40	
2017	1	TUNJA	NEIVA, IBAGÜE	12	19	
2017	1	TUNJA	NEIVA, IBAGÜE	20	28	
2017	1	TUNJA	NEIVA, IBAGÜE	29	33	
2017	1	TUNJA	NEIVA, IBAGÜE	34	40	
2017	1	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTÍN, SAN ANDRÉS DE PISIMBALA	12	19	
2017	1	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTÍN, SAN ANDRÉS DE PISIMBALA	20	28	
2017	1	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTÍN, SAN ANDRÉS DE PISIMBALA	29	33	
2017	1	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTÍN, SAN ANDRÉS DE PISIMBALA	34	40	
2017	1	TUNJA	NOBSA, DUITAMA, BELENCITO	12	19	
2017	1	TUNJA	NOBSA, DUITAMA, BELENCITO	20	28	
2017	1	TUNJA	NOBSA, DUITAMA, BELENCITO	29	33	
2017	1	TUNJA	NOBSA, DUITAMA, BELENCITO	34	40	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES	12	19	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES	20	28	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES	29	33	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES	34	40	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	12	19	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	20	28	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	29	33	
2017	1	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	34	40	
2017	1	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	
2017	1	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	
2017	1	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	
2017	1	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLÓN	12	19	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLÓN	20	28	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLÓN	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	NUEVO COLON	34	40	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLON, VENTAQUEMADA	12	19	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLON, VENTAQUEMADA	20	28	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLON, VENTAQUEMADA	29	33	
2017	1	TUNJA	NUEVO COLON, VENTAQUEMADA	34	40	
2017	1	TUNJA	PAIPA	12	19	
2017	1	TUNJA	PAIPA	20	28	
2017	1	TUNJA	PAIPA	29	33	
2017	1	TUNJA	PAIPA	34	40	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	12	19	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	20	28	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	29	33	
2017	1	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	34	40	
2017	1	DUITAMA	TIBASOSA	29	33	
2017	1	DUITAMA	TIBASOSA	33	40	
2017	1	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	1	11	
2017	1	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	33	40	
2017	1	DUITAMA	YOPAL	1	11	
2017	1	DUITAMA	YOPAL	12	19	
2017	1	DUITAMA	YOPAL	20	28	
2017	1	DUITAMA	YOPAL	29	33	
2017	1	DUITAMA	YOPAL	33	40	
2017	1	DUITAMA	MAMBITA -GUAVIO - CHIVOR	1	11	
2017	1	DUITAMA	MAMBITA -GUAVIO - CHIVOR	12	19	
2017	1	DUITAMA	MAMBITA -GUAVIO - CHIVOR	20	28	
2017	1	DUITAMA	MAMBITA -GUAVIO - CHIVOR	29	33	
2017	1	DUITAMA	MAMBITA -GUAVIO - CHIVOR	33	40	
2017	1	DUITAMA	TOCANCIPA	1	11	
2017	1	DUITAMA	TOCANCIPA	12	19	
2017	1	DUITAMA	TOCANCIPA	20	28	
2017	1	DUITAMA	TOCANCIPA	29	33	
2017	1	DUITAMA	TOCANCIPA	33	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	
2017	1	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	12	19	
2017	1	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	20	28	
2017	1	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	29	33	
2017	1	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	33	40	
2017	1	DUITAMA	ACACIAS-GRANADA	1	11	
2017	1	DUITAMA	ACACIAS-GRANADA	12	19	
2017	1	DUITAMA	ACACIAS-GRANADA	20	28	
2017	1	DUITAMA	ACACIAS-GRANADA	29	33	
2017	1	DUITAMA	ACACIAS-GRANADA	33	40	
2017	1	DUITAMA	VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - GRANADA	1	11	
2017	1	DUITAMA	VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - GRANADA	12	19	
2017	1	DUITAMA	VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - GRANADA	20	28	
2017	1	DUITAMA	VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - GRANADA	29	33	
2017	1	DUITAMA	VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - GRANADA	33	40	
2017	1	DUITAMA	CAMPO ALEGRE-HUILA	1	11	
2017	1	DUITAMA	CAMPO ALEGRE-HUILA	12	19	
2017	1	DUITAMA	CAMPO ALEGRE-HUILA	20	28	
2017	1	DUITAMA	CAMPO ALEGRE-HUILA	29	33	
2017	1	DUITAMA	CAMPO ALEGRE-HUILA	33	40	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - CORRALES - TASCO -PAZ DE RIO	1	11	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - CORRALES - TASCO -PAZ DE RIO	12	19	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - CORRALES - TASCO -PAZ DE RIO	20	28	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - CORRALES - TASCO -PAZ DE RIO	29	33	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - CORRALES - TASCO -PAZ DE RIO	33	40	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	1	11	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	12	19	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	20	28	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	29	33	
2017	1	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	33	40	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	1	11	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	12	19	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	20	28	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	29	33	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	33	40	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA	1	11	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA	20	28	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA	29	33	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA	33	40	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	1	11	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	12	19	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	20	28	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	29	33	
2017	1	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	33	40	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - SOTAQUIRA	1	11	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - SOTAQUIRA	12	19	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - SOTAQUIRA	20	28	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - SOTAQUIRA	29	33	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - SOTAQUIRA	33	40	
2017	1	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	1	11	
2017	1	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	12	19	
2017	1	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	20	28	
2017	1	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	29	33	
2017	1	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	33	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL - BUCARAMANGA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL - BUCARAMANGA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL - BUCARAMANGA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL - BUCARAMANGA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BOGOTA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BOGOTA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BOGOTA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BOGOTA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	SAN GIL	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	MONIQUIRA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	MONIQUIRA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	MONIQUIRA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	MONIQUIRA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BARBOSA SAN JOSE DE SUAITA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BARBOSA SAN JOSE DE SUAITA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BARBOSA SAN JOSE DE SUAITA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	BARBOSA SAN JOSE DE SUAITA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	DUITAMA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	DUITAMA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	DUITAMA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	DUITAMA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TUNJA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	COCUY GÜICAN SOATA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	COCUY GÜICAN SOATA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	COCUY GÜICAN SOATA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	COCUY GÜICAN SOATA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	AQUITANIA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	AQUITANIA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	AQUITANIA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	AQUITANIA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TOCANCIPA CHIA	12	19	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TOCANCIPA CHIA	20	28	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TOCANCIPA CHIA	29	33	
2017	1	CHIQUINQUIR A	TOCANCIPA CHIA	34	40	
2017	1	CHIQUINQUIR A	NOBSA TIBASOSA	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	CHIQUEQUIR A	NOBSA TIBASOSA	20	28	
2017	1	CHIQUEQUIR A	NOBSA TIBASOSA	29	33	
2017	1	CHIQUEQUIR A	NOBSA TIBASOSA	34	40	
2017	1	CHIQUEQUIR A	BOGOTA SUMPAS	12	19	
2017	1	CHIQUEQUIR A	BOGOTA SUMPAS	20	28	
2017	1	CHIQUEQUIR A	BOGOTA SUMPAS	29	33	
2017	1	CHIQUEQUIR A	BOGOTA SUMPAS	34	40	
2017	1	CHIQUEQUIR A	VILLA DE LEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO, RESTREPO, GUAMAL	34	40	
2017	1	TUNJA	VIROLIN (SANTANDER)	12	19	
2017	1	TUNJA	VIROLIN (SANTANDER)	20	28	
2017	1	TUNJA	VIROLIN (SANTANDER)	29	33	
2017	1	TUNJA	VIROLIN (SANTANDER)	34	40	
2017	1	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	12	19	
2017	1	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	20	28	
2017	1	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	29	33	
2017	1	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	34	40	
2017	1	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	12	19	
2017	1	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	20	28	
2017	1	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	29	33	
2017	1	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	34	40	
2017	1	TUNJA	ZIPAQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	ZIPAQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	ZIPAQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	ZIPAQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOTAQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	SOTAQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	SOTAQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	SOTAQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	12	19	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	20	28	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	29	33	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE VELEZ	34	40	
2017	1	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	12	19	
2017	1	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	20	28	
2017	1	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	29	33	
2017	1	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	34	40	
2017	1	TUNJA	BERBEO	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	BERBEO	20	28	
2017	1	TUNJA	BERBEO	29	33	
2017	1	TUNJA	BERBEO	34	40	
2017	1	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	12	19	
2017	1	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	20	28	
2017	1	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	29	33	
2017	1	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	34	40	
2017	1	TUNJA	VALLE DEUPAR	12	19	
2017	1	TUNJA	VALLE DEUPAR	20	28	
2017	1	TUNJA	VALLE DEUPAR	29	33	
2017	1	TUNJA	VALLE DEUPAR	34	40	
2017	1	TUNJA	CERINZA	12	19	
2017	1	TUNJA	CERINZA	20	28	
2017	1	TUNJA	CERINZA	29	33	
2017	1	TUNJA	CERINZA	34	40	
2017	1	TUNJA	RAMIRIQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	RAMIRIQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	RAMIRIQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	RAMIRIQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	12	19	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	20	28	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	29	33	
2017	1	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	34	40	
2017	1	TUNJA	PASTO	12	19	
2017	1	TUNJA	PASTO	20	28	
2017	1	TUNJA	PASTO	29	33	
2017	1	TUNJA	PASTO	34	40	
2017	1	TUNJA	SUAITA	12	19	
2017	1	TUNJA	SUAITA	20	28	
2017	1	TUNJA	SUAITA	29	33	
2017	1	TUNJA	SUAITA	34	40	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NAL	12	19	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NAL	20	28	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NAL	29	33	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NAL	34	40	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA UBATE SUTAMARCHAN	12	19	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA UBATE SUTAMARCHAN	20	28	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA UBATE SUTAMARCHAN	29	33	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA UBATE SUTAMARCHAN	34	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	CHITARAQUE BARBOSA VELZ	12	19	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE BARBOSA VELZ	20	28	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE BARBOSA VELZ	29	33	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE BARBOSA VELZ	34	40	
2017	1	TUNJA	COMBITA SOTAQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	COMBITA SOTAQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	COMBITA SOTAQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	COMBITA SOTAQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO MONQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO MONQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO MONQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	ARCABUCO MONQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA CORRALES	12	19	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA CORRALES	20	28	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA CORRALES	29	33	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA CORRALES	34	40	
2017	1	TUNJA	TIERRA NEGRA SAMACA	12	19	
2017	1	TUNJA	TIERRA NEGRA SAMACA	20	28	
2017	1	TUNJA	TIERRA NEGRA SAMACA	29	33	
2017	1	TUNJA	TIERRA NEGRA SAMACA	34	40	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	12	19	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	20	28	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	29	33	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	34	40	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA GRANADA FUENTE DE ORO	12	19	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA GRANADA FUENTE DE ORO	20	28	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA GRANADA FUENTE DE ORO	29	33	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA GRANADA FUENTE DE ORO	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID	34	40	
2017	1	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	34	40	
2017	1	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	12	19	
2017	1	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	20	28	
2017	1	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	29	33	
2017	1	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN GIL VILLANUEVA BARICHARA	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN GIL VILLANUEVA BARICHARA	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN GIL VILLANUEVA BARICHARA	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN GIL VILLANUEVA BARICHARA	34	40	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	12	19	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	20	28	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	29	33	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	34	40	
2017	1	TUNJA	CIENEGA	12	19	
2017	1	TUNJA	CIENEGA	20	28	
2017	1	TUNJA	CIENEGA	29	33	
2017	1	TUNJA	CIENEGA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA GUEPSA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA GUEPSA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA GUEPSA	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA GUEPSA	34	40	
2017	1	TUNJA	MADRID FUNZA	12	19	
2017	1	TUNJA	MADRID FUNZA	20	28	
2017	1	TUNJA	MADRID FUNZA	29	33	
2017	1	TUNJA	MADRID FUNZA	34	40	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA ESPINAL FUNZA	12	19	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA ESPINAL FUNZA	20	28	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA ESPINAL FUNZA	29	33	
2017	1	TUNJA	MOSQUERA ESPINAL FUNZA	34	40	
2017	1	TUNJA	PALMIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	PALMIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	PALMIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	PALMIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA LEBRIJA GIRON SAN GIL	12	19	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA LEBRIJA GIRON SAN GIL	20	28	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA LEBRIJA GIRON SAN GIL	29	33	
2017	1	TUNJA	BUCARAMANGA LEBRIJA GIRON SAN GIL	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID TENJO CHIA	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID TENJO CHIA	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID TENJO CHIA	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA MADRID TENJO CHIA	34	40	
2017	1	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	12	19	
2017	1	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	20	28	
2017	1	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	29	33	
2017	1	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	34	40	
2017	1	TUNJA	BARBOSA VELEZ	12	19	
2017	1	TUNJA	BARBOSA VELEZ	20	28	
2017	1	TUNJA	BARBOSA VELEZ	29	33	
2017	1	TUNJA	BARBOSA VELEZ	34	40	
2017	1	TUNJA	TABIO CHIA	12	19	
2017	1	TUNJA	TABIO CHIA	20	28	
2017	1	TUNJA	TABIO CHIA	29	33	
2017	1	TUNJA	TABIO CHIA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOPO	12	19	
2017	1	TUNJA	SOPO	20	28	
2017	1	TUNJA	SOPO	29	33	
2017	1	TUNJA	SOPO	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE OIBA	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE OIBA	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE OIBA	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE OIBA	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA CHIQUINQUIRA GUEPSA	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA CHIQUINQUIRA GUEPSA	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA CHIQUINQUIRA GUEPSA	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLA DE LEYVA CHIQUINQUIRA GUEPSA	34	40	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SAMACA VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SAMACA VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SAMACA VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SAMACA VILLA DE LEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	OICATA TIBASOSA	12	19	
2017	1	TUNJA	OICATA TIBASOSA	20	28	
2017	1	TUNJA	OICATA TIBASOSA	29	33	
2017	1	TUNJA	OICATA TIBASOSA	34	40	
2017	1	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	12	19	
2017	1	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	20	28	
2017	1	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	29	33	
2017	1	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	34	40	
2017	1	TUNJA	SABOYA	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	SABOYA	20	28	
2017	1	TUNJA	SABOYA	29	33	
2017	1	TUNJA	SABOYA	34	40	
2017	1	TUNJA	VIRACAH SORA	12	19	
2017	1	TUNJA	VIRACAH SORA	20	28	
2017	1	TUNJA	VIRACAH SORA	29	33	
2017	1	TUNJA	VIRACAH SORA	34	40	
2017	1	TUNJA	NEIVA GIGANTE GARZON	12	19	
2017	1	TUNJA	NEIVA GIGANTE GARZON	20	28	
2017	1	TUNJA	NEIVA GIGANTE GARZON	29	33	
2017	1	TUNJA	NEIVA GIGANTE GARZON	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCO RESTREPO CUMARAL	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCO RESTREPO CUMARAL	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCO RESTREPO CUMARAL	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCO RESTREPO CUMARAL	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA VILLA DE LEYVA GUEPSA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA VILLA DE LEYVA GUEPSA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA VILLA DE LEYVA GUEPSA	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA VILLA DE LEYVA GUEPSA	34	40	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	12	19	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	20	28	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	29	33	
2017	1	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIQUNQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO TAURAMENA ACACIAS	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO TAURAMENA ACACIAS	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO TAURAMENA ACACIAS	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLAVICENCIO TAURAMENA ACACIAS	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA BRICEÑO	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA BRICEÑO	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA BRICEÑO	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA BRICEÑO	34	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	TIBASOSA SOGAMOSO	12	19	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA SOGAMOSO	20	28	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA SOGAMOSO	29	33	
2017	1	TUNJA	TIBASOSA SOGAMOSO	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	34	40	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE SOCORRO SAN GIL	12	19	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE SOCORRO SAN GIL	20	28	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE SOCORRO SAN GIL	29	33	
2017	1	TUNJA	SAN JOSE DE PARE SOCORRO SAN GIL	34	40	
2017	1	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	12	19	
2017	1	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	20	28	
2017	1	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	29	33	
2017	1	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	34	40	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE SESQUILE	12	19	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE SESQUILE	20	28	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE SESQUILE	29	33	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE SESQUILE	34	40	
2017	1	TUNJA	BARBOSA OIBA	12	19	
2017	1	TUNJA	BARBOSA OIBA	20	28	
2017	1	TUNJA	BARBOSA OIBA	29	33	
2017	1	TUNJA	BARBOSA OIBA	34	40	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NACIONAL	12	19	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NACIONAL	20	28	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NACIONAL	29	33	
2017	1	TUNJA	BARBOSA PUENTE NACIONAL	34	40	
2017	1	TUNJA	PEREIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	PEREIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	PEREIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	PEREIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	ARMENIA	12	19	
2017	1	TUNJA	ARMENIA	20	28	
2017	1	TUNJA	ARMENIA	29	33	
2017	1	TUNJA	ARMENIA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOMONDOCO	12	19	
2017	1	TUNJA	SOMONDOCO	20	28	
2017	1	TUNJA	SOMONDOCO	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	SOMONDOCO	34	40	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	12	19	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	20	28	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	29	33	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL MANI PARAETEBUENO	34	40	
2017	1	TUNJA	EL ROSAL CUNDINAMARCA	12	19	
2017	1	TUNJA	EL ROSAL CUNDINAMARCA	20	28	
2017	1	TUNJA	EL ROSAL CUNDINAMARCA	29	33	
2017	1	TUNJA	EL ROSAL CUNDINAMARCA	34	40	
2017	1	TUNJA	RONDON	12	19	
2017	1	TUNJA	RONDON	20	28	
2017	1	TUNJA	RONDON	29	33	
2017	1	TUNJA	RONDON	34	40	
2017	1	TUNJA	SANTANA	12	19	
2017	1	TUNJA	SANTANA	20	28	
2017	1	TUNJA	SANTANA	29	33	
2017	1	TUNJA	SANTANA	34	40	
2017	1	TUNJA	chiquinquirá buenavista	12	19	
2017	1	TUNJA	chiquinquirá buenavista	20	28	
2017	1	TUNJA	chiquinquirá buenavista	29	33	
2017	1	TUNJA	chiquinquirá buenavista	34	40	
2017	1	TUNJA	CHIVATA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHIVATA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHIVATA	29	33	
2017	1	TUNJA	CHIVATA	34	40	
2017	1	TUNJA	TIBANA	12	19	
2017	1	TUNJA	TIBANA	20	28	
2017	1	TUNJA	TIBANA	29	33	
2017	1	TUNJA	TIBANA	34	40	
2017	1	TUNJA	PACHO CUNDINAMARCA	12	19	
2017	1	TUNJA	PACHO CUNDINAMARCA	20	28	
2017	1	TUNJA	PACHO CUNDINAMARCA	29	33	
2017	1	TUNJA	PACHO CUNDINAMARCA	34	40	
2017	1	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	12	19	
2017	1	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	20	28	
2017	1	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	29	33	
2017	1	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	34	40	
2017	1	TUNJA	TAUSA CUNDINAMARCA	12	19	
2017	1	TUNJA	TAUSA CUNDINAMARCA	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	TAUSA CUNDINAMARCA	29	33	
2017	1	TUNJA	TAUSA CUNDINAMARCA	34	40	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	12	19	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	20	28	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	29	33	
2017	1	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO YOPAL MONTERREY SAN LUIS DE GACENO	12	19	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO YOPAL MONTERREY SAN LUIS DE GACENO	20	28	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO YOPAL MONTERREY SAN LUIS DE GACENO	29	33	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO YOPAL MONTERREY SAN LUIS DE GACENO	34	40	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA ZIPAQUIRA PACHO CHIQUINQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA ZIPAQUIRA PACHO CHIQUINQUIRA	20	28	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA ZIPAQUIRA PACHO CHIQUINQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	VENTAQUEMADA ZIPAQUIRA PACHO CHIQUINQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	NEMOCON VILLA DELEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	NEMOCON VILLA DELEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	NEMOCON VILLA DELEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	NEMOCON VILLA DELEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	CAJICA	12	19	
2017	1	TUNJA	CAJICA	20	28	
2017	1	TUNJA	CAJICA	29	33	
2017	1	TUNJA	CAJICA	34	40	
2017	1	TUNJA	CUCAITA	12	19	
2017	1	TUNJA	CUCAITA	20	28	
2017	1	TUNJA	CUCAITA	29	33	
2017	1	TUNJA	CUCAITA	34	40	
2017	1	TUNJA	BOGOTA CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE MANIZALE	12	19	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	20	28	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	29	33	
2017	1	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	34	40	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SIMIJACA UBATE	12	19	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SIMIJACA UBATE	20	28	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SIMIJACA UBATE	29	33	
2017	1	TUNJA	CUCAITA SIMIJACA UBATE	34	40	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA VENTAQUEMADA VILLAPINZON UBATE SUTAMARCHA	12	19	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA VENTAQUEMADA VILLAPINZON UBATE SUTAMARCHA	20	28	
2017	1	TUNJA	CHOCONTA VENTAQUEMADA VILLAPINZON UBATE SUTAMARCHA	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017



2017	1	TUNJA	CHOCONTA VENTAQUEMADA VILLAPINZON UBATE SUTAMARCHA	34	40	
2017	1	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	12	19	
2017	1	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	20	28	
2017	1	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	29	33	
2017	1	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	34	40	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	CHITARAQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	FIRAVITOBA IZA PESACA	12	19	
2017	1	TUNJA	FIRAVITOBA IZA PESACA	20	28	
2017	1	TUNJA	FIRAVITOBA IZA PESACA	29	33	
2017	1	TUNJA	FIRAVITOBA IZA PESACA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOCOTA	12	19	
2017	1	TUNJA	SOCOTA	20	28	
2017	1	TUNJA	SOCOTA	29	33	
2017	1	TUNJA	SOCOTA	34	40	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO SIRCUNCI	12	19	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO SIRCUNCI	20	28	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO SIRCUNCI	29	33	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO SIRCUNCI	34	40	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE FUSAGASUGA	12	19	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE FUSAGASUGA	20	28	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE FUSAGASUGA	29	33	
2017	1	TUNJA	SILVANIA SUBACHOQUE FUSAGASUGA	34	40	
2017	1	TUNJA	VILLAPINZON	12	19	
2017	1	TUNJA	VILLAPINZON	20	28	
2017	1	TUNJA	VILLAPINZON	29	33	
2017	1	TUNJA	VILLAPINZON	34	40	
2017	1	TUNJA	PAEZ	12	19	
2017	1	TUNJA	PAEZ	20	28	
2017	1	TUNJA	PAEZ	29	33	
2017	1	TUNJA	PAEZ	34	40	
2017	1	TUNJA	PUENTE DE BOYACA JENESANO RAMIROQUI SORA, TIERRA NEGRA	12	19	
2017	1	TUNJA	PUENTE DE BOYACA JENESANO RAMIROQUI SORA, TIERRA NEGRA	20	28	
2017	1	TUNJA	PUENTE DE BOYACA JENESANO RAMIROQUI SORA, TIERRA NEGRA	29	33	
2017	1	TUNJA	PUENTE DE BOYACA JENESANO RAMIROQUI SORA, TIERRA NEGRA	34	40	
2017	1	TUNJA	ZETAQUIRA	12	19	
2017	1	TUNJA	ZETAQUIRA	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	TUNJA	ZETAQUIRA	29	33	
2017	1	TUNJA	ZETAQUIRA	34	40	
2017	1	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	12	19	
2017	1	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	20	28	
2017	1	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	29	33	
2017	1	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	34	40	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	12	19	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	20	28	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	29	33	
2017	1	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	34	40	
2017	1	TUNJA	YOPAL OROCUE VILLAVICENCIO ACACIAS SAN MARTIN GRANADA	12	19	
2017	1	TUNJA	YOPAL OROCUE VILLAVICENCIO ACACIAS SAN MARTIN GRANADA	20	28	
2017	1	TUNJA	YOPAL OROCUE VILLAVICENCIO ACACIAS SAN MARTIN GRANADA	29	33	
2017	1	TUNJA	YOPAL OROCUE VILLAVICENCIO ACACIAS SAN MARTIN GRANADA	34	40	
2017	1	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	12	19	
2017	1	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	20	28	
2017	1	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	29	33	
2017	1	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	34	40	
2017	1	SOGAMOSO	ACERIAS PAZ DE RIO	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	ACERIAS PAZ DE RIO	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	ACERIAS PAZ DE RIO	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	ACERIAS PAZ DE RIO	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA - PARAMO DE SISCUNSI	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA - PARAMO DE SISCUNSI	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA - PARAMO DE SISCUNSI	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	AQUITANIA - PARAMO DE SISCUNSI	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	BELENCITO	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	BELENCITO	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	BELENCITO	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	BELENCITO	33	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	CUCAITA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	CUCAITA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	CUCAITA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	CUCAITA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	DUITAMA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	DUITAMA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	DUITAMA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	DUITAMA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	EL COCUI - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	EL COCUI - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	EL COCUI - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	EL COCUI - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	GUACHETA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	GUACHETA	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	SOGAMOSO	GUACHETA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	GUACHETA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA - IBAGUE - PAYANDE - VALLE DE SAN JUAN	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA - IBAGUE - PAYANDE - VALLE DE SAN JUAN	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA - IBAGUE - PAYANDE - VALLE DE SAN JUAN	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA - IBAGUE - PAYANDE - VALLE DE SAN JUAN	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	CARTAGENA BARRANQUILLA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	VILLET - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	VILLET - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	VILLET - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	VILLET - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA - JENESANO - BOGOTA - VILLAVICENCIO	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA - JENESANO - BOGOTA - VILLAVICENCIO	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA - JENESANO - BOGOTA - VILLAVICENCIO	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA - JENESANO - BOGOTA - VILLAVICENCIO	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	YOPAL	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	YOPAL	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	YOPAL	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	YOPAL	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	33	40	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	TUNJA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	SANGIL	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	SANGIL	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	SANGIL	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	SANGIL	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	MONQUIRA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	MONQUIRA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	MONQUIRA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	MONQUIRA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	PAIPA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	PAIPA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	PAIPA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	PAIPA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	SAMACA	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	SAMACA	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	SAMACA	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	SAMACA	33	40	
2017	1	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	10	19	
2017	1	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	20	28	
2017	1	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	29	32	
2017	1	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	33	40	
2017	1	DUITAMA	CALI - BUGA	1	11	
2017	1	DUITAMA	CALI - BUGA	12	19	
2017	1	DUITAMA	CALI - BUGA	20	28	
2017	1	DUITAMA	CALI - BUGA	29	33	
2017	1	DUITAMA	CALI - BUGA	33	40	
2017	1	DUITAMA	MEDELLIN	1	11	
2017	1	DUITAMA	MEDELLIN	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	DUITAMA	MEDELLIN	20	28	
2017	1	DUITAMA	MEDELLIN	29	33	
2017	1	DUITAMA	MEDELLIN	33	40	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO	1	11	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO	12	19	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO	20	28	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO	29	33	
2017	1	DUITAMA	SOGAMOSO	33	40	
2017	1	DUITAMA	TUNJA	1	11	
2017	1	DUITAMA	TUNJA	12	19	
2017	1	DUITAMA	TUNJA	20	28	
2017	1	DUITAMA	TUNJA	29	33	
2017	1	DUITAMA	TUNJA	33	40	
2017	1	DUITAMA	YOPAL - AGUAZUL - VILLANUEVA - TRINIDAD	1	11	
2017	1	DUITAMA	YOPAL - AGUAZUL - VILLANUEVA - TRINIDAD	12	19	
2017	1	DUITAMA	YOPAL - AGUAZUL - VILLANUEVA - TRINIDAD	20	28	
2017	1	DUITAMA	YOPAL - AGUAZUL - VILLANUEVA - TRINIDAD	29	33	
2017	1	DUITAMA	YOPAL - AGUAZUL - VILLANUEVA - TRINIDAD	33	40	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA	1	11	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA	12	19	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA	20	28	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA	29	33	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA	33	40	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA	1	11	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA	12	19	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA	20	28	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA	29	33	
2017	1	DUITAMA	BOGOTA	33	40	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	1	11	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	12	19	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	20	28	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	29	33	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	33	40	
2017	1	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	1	11	
2017	1	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	20	28	
2017	1	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	29	33	
2017	1	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	33	40	
2017	1	DUITAMA	SOATA - EL COCUY - GUICAN - DUITAMA	1	11	
2017	1	DUITAMA	SOATA - EL COCUY - GUICAN - DUITAMA	12	19	
2017	1	DUITAMA	SOATA - EL COCUY - GUICAN - DUITAMA	20	28	
2017	1	DUITAMA	SOATA - EL COCUY - GUICAN - DUITAMA	29	33	
2017	1	DUITAMA	SOATA - EL COCUY - GUICAN - DUITAMA	33	40	
2017	1	DUITAMA	PAIPA	1	11	
2017	1	DUITAMA	PAIPA	12	19	
2017	1	DUITAMA	PAIPA	20	28	
2017	1	DUITAMA	PAIPA	29	33	
2017	1	DUITAMA	PAIPA	33	40	
2017	1	DUITAMA	VILLA DEL ROSARIO - CUCUTA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - MALAGA - SOATA	1	11	
2017	1	DUITAMA	VILLA DEL ROSARIO - CUCUTA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - MALAGA - SOATA	12	19	
2017	1	DUITAMA	VILLA DEL ROSARIO - CUCUTA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - MALAGA - SOATA	20	28	
2017	1	DUITAMA	VILLA DEL ROSARIO - CUCUTA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - MALAGA - SOATA	29	33	
2017	1	DUITAMA	VILLA DEL ROSARIO - CUCUTA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - MALAGA - SOATA	33	40	
2017	1	DUITAMA	GARAGOA, SANTAMARIA, CHINAVITA	1	11	
2017	1	DUITAMA	GARAGOA, SANTAMARIA, CHINAVITA	12	19	
2017	1	DUITAMA	GARAGOA, SANTAMARIA, CHINAVITA	20	28	
2017	1	DUITAMA	GARAGOA, SANTAMARIA, CHINAVITA	29	33	
2017	1	DUITAMA	GARAGOA, SANTAMARIA, CHINAVITA	33	40	
2017	1	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	1	11	
2017	1	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	12	19	
2017	1	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	20	28	
2017	1	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	29	33	
2017	1	DUITAMA	LA UNION, CALI, PALMIRA	33	40	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - VENTAQUEMADA - - VILLA PINZON - BOGOTA - CHIA - UBATE- CHIQUEQUIRA - DUITAMA	1	11	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - VENTAQUEMADA - - VILLA PINZON - BOGOTA - CHIA - UBATE- CHIQUEQUIRA - DUITAMA	12	19	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - VENTAQUEMADA - - VILLA PINZON - BOGOTA - CHIA - UBATE- CHIQUEQUIRA - DUITAMA	20	28	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - VENTAQUEMADA - - VILLA PINZON - BOGOTA - CHIA - UBATE- CHIQUEQUIRA - DUITAMA	29	33	
2017	1	DUITAMA	PAIPA - VENTAQUEMADA - - VILLA PINZON - BOGOTA - CHIA - UBATE- CHIQUEQUIRA - DUITAMA	33	40	
2017	1	DUITAMA	COMPLEJO PARAMO PAN DE AZUCAR - LA RUSIA	1	11	
2017	1	DUITAMA	COMPLEJO PARAMO PAN DE AZUCAR - LA RUSIA	12	19	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	DUITAMA	COMPLEJO PARAMO PAN DE AZUCAR - LA RUSIA	20	28	
2017	1	DUITAMA	COMPLEJO PARAMO PAN DE AZUCAR - LA RUSIA	29	33	
2017	1	DUITAMA	COMPLEJO PARAMO PAN DE AZUCAR - LA RUSIA	33	40	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	1	11	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	12	19	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	20	28	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	29	33	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	33	40	
2017	1	DUITAMA	RAQUIRA	1	11	
2017	1	DUITAMA	RAQUIRA	12	19	
2017	1	DUITAMA	RAQUIRA	20	28	
2017	1	DUITAMA	RAQUIRA	29	33	
2017	1	DUITAMA	RAQUIRA	33	40	
2017	1	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	1	11	
2017	1	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	12	19	
2017	1	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	20	28	
2017	1	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	29	33	
2017	1	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	33	40	
2017	1	DUITAMA	CHIVOR Y GUAVIO	1	11	
2017	1	DUITAMA	CHIVOR Y GUAVIO	12	19	
2017	1	DUITAMA	CHIVOR Y GUAVIO	20	28	
2017	1	DUITAMA	CHIVOR Y GUAVIO	29	33	
2017	1	DUITAMA	CHIVOR Y GUAVIO	33	40	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA	12	19	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA	20	28	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA	29	33	
2017	1	DUITAMA	BUCARAMANGA	33	40	
2017	1	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	1	11	
2017	1	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	12	19	
2017	1	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	20	28	
2017	1	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	29	33	
2017	1	DUITAMA	BARRANCABERMEJA	33	40	
2017	1	DUITAMA	MANIZALEZ	1	11	
2017	1	DUITAMA	MANIZALEZ	12	19	
2017	1	DUITAMA	MANIZALEZ	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	DUITAMA	MANIZALEZ	29	33	
2017	1	DUITAMA	MANIZALEZ	33	40	
2017	1	DUITAMA	IBAGUE	1	11	
2017	1	DUITAMA	IBAGUE	12	19	
2017	1	DUITAMA	IBAGUE	20	28	
2017	1	DUITAMA	IBAGUE	29	33	
2017	1	DUITAMA	IBAGUE	33	40	
2017	1	DUITAMA	SAMACA	1	11	
2017	1	DUITAMA	SAMACA	12	19	
2017	1	DUITAMA	SAMACA	20	28	
2017	1	DUITAMA	SAMACA	29	33	
2017	1	DUITAMA	SAMACA	33	40	
2017	1	DUITAMA	SOCORRO	1	11	
2017	1	DUITAMA	SOCORRO	12	19	
2017	1	DUITAMA	SOCORRO	20	28	
2017	1	DUITAMA	SOCORRO	29	33	
2017	1	DUITAMA	SOCORRO	33	40	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	1	11	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	12	19	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	20	28	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	29	33	
2017	1	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	33	40	
2017	1	DUITAMA	IGUAQUE - VILLA DE LEYVA	1	11	
2017	1	DUITAMA	IGUAQUE - VILLA DE LEYVA	12	19	
2017	1	DUITAMA	IGUAQUE - VILLA DE LEYVA	20	28	
2017	1	DUITAMA	IGUAQUE - VILLA DE LEYVA	29	33	
2017	1	DUITAMA	IGUAQUE - VILLA DE LEYVA	33	40	
2017	1	DUITAMA	NOBSA	1	11	
2017	1	DUITAMA	NOBSA	12	19	
2017	1	DUITAMA	NOBSA	20	28	
2017	1	DUITAMA	NOBSA	29	33	
2017	1	DUITAMA	NOBSA	33	40	
2017	1	DUITAMA	TIBASOSA	1	11	
2017	1	DUITAMA	TIBASOSA	12	19	
2017	1	DUITAMA	TIBASOSA	20	28	
2017	1	YOPAL	TUNJA	1	11	
2017	1	YOPAL	TUNJA	12	19	
2017	1	YOPAL	TUNJA	20	28	
2017	1	YOPAL	TUNJA	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2017

2017	1	YOPAL	TUNJA	33	40	
2017	1	AGUAZUL	TUNJA	1	11	
2017	1	AGUAZUL	TUNJA	12	19	
2017	1	AGUAZUL	TUNJA	20	28	
2017	1	AGUAZUL	TUNJA	29	33	
2017	1	AGUAZUL	TUNJA	33	40	
2017	1	GARAGOA	TUNJA	1	11	
2017	1	GARAGOA	TUNJA	12	19	
2017	1	GARAGOA	TUNJA	20	28	
2017	1	GARAGOA	TUNJA	29	33	
2017	1	GARAGOA	TUNJA	33	40	

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación pública No. ____, cuyo objeto es _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: _____

Número de empleados: _____

Activo total: _____ SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

Representante Legal

Revisor fiscal

ANEXO 6

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI___ NO___ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____(Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____(Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2017, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 7
EQUIPO ATOMOTOR OFRECIDO

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Nº	PLACA DEL VEHICULO	CLASE DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	TARJETA DE PROPIEDAD	TARJETA DE OPERACION	Numero de AA de homologación Min Transporte	SOAT
1								
2								

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2017, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

